

02/

04

ACTA DE FUNDACION

CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO

"GEDESARROLLO"

En Cartagena de Indias, siendo las 10 A.M. del día 22 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), se reunieron en la Carrera 18A No 26-135 Barrio Manga Teléfono 6604208, las personas naturales que a continuación se relacionan:

1. JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE C.C. 17.161.714 de Bogotá
2. ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY C.C. 35.173.299 de S/lejo
3. CESAR TOVAR DE LEON C.C. 19.146.323 de Bogotá
4. LUZ MARINA CORREAL DUENAS C.C. 41.629.632 de Bogotá
5. FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA C.C. 13.455.504 de Cucuta
6. LUZ STELLA RICARDO BRAY C.C. 64.542.364 de Simolejo
7. RAFAEL GUILLERMO RICARDO BRAY C.C. 19.105.642 de Bogotá
8. LIDUVINA VALDELAMAR HERRERA C.C. 33.134.140 de C/gena

El objeto de la reunión es el de constituirse en Asamblea con el animo expreso de fundar la CORPORACION denominada "GERENCIA Y DESARROLLO". Para tal efecto, los asambleistas procedieron a nombrar como dignatarios de la Asamblea a los señores JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE y FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA, quines aceptaron el encargo para actuar como Presidente y Secretario, respectivamente, dan principio a las deliberaciones, para lo cual el Presidente puso en consideración de los asistentes el siguiente orden del día:



en caso que no haya ninguna objeción se proceda a la votación. Puesta en consideración, la propuesta fue aprobada por unanimidad. De acuerdo con lo anterior el Presidente pregunta varias veces si hay observaciones o puntos por aprobar por separado, a lo que la Asamblea contesta que no; por lo cual la presidencia somete a votación el texto integral del Proyecto de Estatutos en forma nominal, para lo cual se solicita al secretario leer la lista de los asistentes quienes votaron afirmativamente.

Producida la votación el Presidente constata por secretaría el voto afirmativo de todos y cada uno de los asistentes, miembros fundadores, por lo cual declara aprobados los Estatutos por unanimidad.

2. ELECCION DE DIGNATARIOS PARA EL PRIMER PERIODO ESTATUTARIO.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio de los Estatutos que se han aprobado, corresponde a la Asamblea Fundadora la elección de todos los dignatarios, para el primer período estatutario, por lo cual el presidente pone en consideración de la Asamblea los cinco nombres acordados previamente con todos los asambleístas, la cual quedó integrada así:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE:	JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE C.C. 17.161.714	
	de Bogotá.	
VICE PRESIDENTE:	RAFAEL GUILLERMO RICARDO BRAY C.C. 19.105.642	
	de Bogotá.	
SECRETARIO:	FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA C.C. 13.455.504	
	de Cucuta.	
TESORERO:	LUZ STELLA RICARDO BRAY C.C. 64.542.364	
	de Sincelejo.	
VOCALES:	CESAR TOVAR DE LEON C.C. 19.146.323	
	de Bogotá	



DIRECTOR GENERAL : JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE C.C. 17.161.774
de Bogotá.

FISCAL: LIDUVINA VALDELAMAR HERRERA C.C. 53.134.140 de -
de Cartagena.

No habiendo observaciones a la plancha de elección de dignatarios -
la Presidencia la pone a consideración de la Asamblea en forma no -
minal, para lo cual solicita al Secretario leer la lista de los
sistentes para que procedan a votar.

Producida la votación, el presidente constata por Secretaría el ve
to afirmativo de todos y cada uno de los miembros fundadores por -
lo cual declara formalmente elegidos los cargos de dirección, fis
calización y representación de la Corporación para el primer períó
do estatutario. Presentes los elegidos aceptaron la designación que
les hace la Asamblea y se comprometen a cumplir eficientemente las
funciones que les corresponden.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Asambleísta CESAR TOVAR DE LEON, propone que se revista al Direc
tor General de la Corporación de todas las facultades que sean nece
sarias para la legalización y consecuente otorgamiento de la Perso
nería Jurídica a la Corporación "GERENCIA Y DESARROLLO" "GEDESARROLLO"
a la que acceden sin reparo los miembros fundadores.

No habiendo más proposiciones el Presidente dispone pasar al siguien
te punto.

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE CONSTITUCION.

El Secretario dio lectura a la presente Acta sobre la cual no hay ob
servaciones. Siendo las catorce horas (14:0H) del día 22 de Diciembre



de mil novecientos noventa y cinco (1.995).

Para Constancia se firma en Cartagena de Indias por los que en ella intervinieron:

Julio Enrique Castellano Lalinde

JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE

Rafael Guillermo Ricardo Bray

RAFAEL GUILLERMO RICARDO BRAY

Felix Enrique Rivera Pineda

FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA

Rosario Cecilia Ricardo Bray

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY

Cesar Tovar de Leon

CESAR TOVAR DE LEON

Luz Stella Ricardo Bray

LUZ STELLA RICARDO BRAY

Luz Marina Correal Duenas

LUZ MARINA CORREAL DUENAS

Liduvina Valdelamar Herrera

LIDUVINA VALDELAMAR HERRERA

y, en particular por los dignatarios:

Julio Enrique Castellano Lalinde

JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE

DIRECTOR GENERAL

Telegono 6604208
MANGA PRIMER CALLEJON EDIFICIO
ROCHELA 1 APTO 1A CARTAGENA
C.C. 17.161.714 de Bogotá

Tranv 30 No 118-44 Apto 2A Bogotá
C.C. 19.105.642 de Bogotá

Av. Escallón Tablón Esq. Tel
6645477 Cartagena.
C.C. 663.455.504 de Cucuta

Cra 18A No 26-135 Tel 6604208 G/
C.C. 33.173.299 de Sincelejo

Calle 63 No 5-37 Bogotá.
C.C. 19.146.323 de Bogotá

Cra 50 No 98-31 Tel 3571269 B/q
C.C. 64.542.364 de Sincelejo

Cra 4 No 60A-21 Apto 704 B/tá
C.C. 41.629.632 de Bogotá

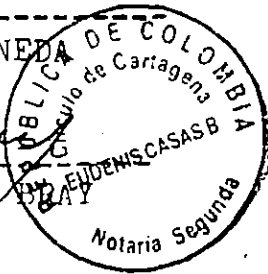
Av California Conj Los Girasoles
C.C. 33.131.140 de Cartagena

Felix Enrique Rivera Pineda


FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA

SECRETARIO GENERAL

La Corporación Gerencia y Desarrollo "GEDESARROL O"; sus estatutos, el nombramiento de dignatarios para el primer período estatutario y el nombramiento del Director General fueron aprobados en Asamblea - realizada el día 22 de Diciembre de 1.995 reunida en la Carrera 18A No 26-135 Barrio Manga.



Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por el
Presidente y Secretario de la Asamblea.


 JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA
 Presidente Secretario

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

En Cartagena a 29 MAY 1996 de 199 E
(Ante el Suscrito Notario, compareció (con))

Julio E. Castellano

y dijo (en) que reconoce (reconoce) como su (s) la (s) firma (s) estam (pa)da (s) en el anterior documento así como el contenido del mismo.



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

En Cartagena a 03 JUN 1996 de 199 E
(Ante el Suscrito Notario, compareció (con))

Julio Enrique Castellano Lalinde
Felix Enrique Rivera Pineda

y dijeron (dijeron) como (con) como su (s) la (s) firma (s) estam (pa)da (s) en el anterior documento así como el contenido del mismo.



[Handwritten signature]

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
ENTIDADES JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO

Entregado para su inscripción el día 03 de junio
de 1996 e inscrito bajo el (los) No. (s) 0099
del (los) tomo (s) I
A páginas No. (s) 0008 respectivamente
Cartagena 03 de junio del año 1996



EL SECRETARIO



Cámara de Comercio de Cartagena

Reg. No. 900036

OFICINA DE PRESENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLLO".

Inscrito bajo el No. *****44 del Libro I
Cartagena, 3 de Junio de 1996

- Acto:
- Constitucion
- Estatutos de Constitucion
- Designacion Cuerpo directivo

EL SECRETARIO



010
MAYO 23

16

Cartagena de Indias, ~~MAYO~~ 23 de 1996.

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro

Ciudad

Por cumplir con los requisitos necesarios para la formación de esta clase de entidades atentamente solicito la Inscripción, en el Registro de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, de la siguiente entidad

NOMBRE: *COMPARACION GUARANCIA y Desarrollo "GENSARELLO"*

ENTIDAD QUE VIGILA O CONTROLA: *GOBERNACION DE Bol.*

DOMICILIO: *Cartagena - Bolivar -*

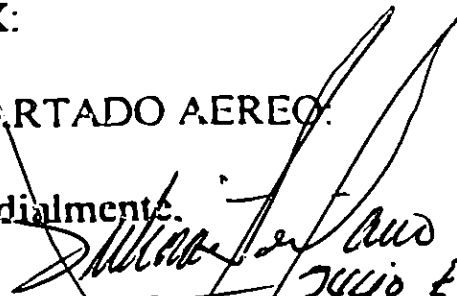
DIRECCION: *Cra 18A N° 26-135 B. Manga. Ap 1A,*

TELEFONO: *6604208 - PRIMER Callejon -*

FAX:

APARTADO AEREO:

Cordialmente,



JULIO E. CASTELLANO L.

Representante Legal

C.C. No. *17.161.714 Boyaki*

Dirección *MANGA PRIMER Callejon Edif Rochela*

Teléfono *6604208*

Apdo 1A.

Manga Cr. 18A N° 26-135 B

04

14



Cámara de Comercio de Cartagena

Cartagena, 29 de mayo de 1996

Señor

JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE

Ciudad

OBSERVACIONES: Estatutos "Corporación Gerencia y Desarrollo GEDESARROLLO". Realizando el estudio legal de los documentos presentados para la inscripción de la correspondiente entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en los requisitos establecidos en el art.40 del decreto 2150/95 observamos lo siguiente:

pag# 1

1. La duración precisa de la entidad y las causales de disolución de la entidad (numeral 8, art. 40, Dcto 2150/95).

2. Las copias del acta de constitución y los estatutos también deben estar reconocidos.

En atención a la observación hecha, le comunicamos que no es procedente la inscripción de la entidad, en el Registro de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro hasta tanto no se haga la corrección anotada.

Estamos para servirle.

Atentamente,

Olga Lucía Ebratt Díaz
OLGA LUCÍA EBRATT DÍAZ
Abogada

ctm.

03

13

SA

Nombre, identificación y domicilio de los miembros de la Corporación Gerencia y Desarrollo.

Nombre e identificación

JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE
C.C. 17.161.714 de Bogota
Presidente-Representante Legal-

Dirección

Manga Primer Callejón Edificio
"Rochela" Apto 1A Tel 6604208
Cartagena de Indias.

RAFAEL GUILLERMO RICARDO BRAY
Vice- Presidente

C.C. 19.105.642 de Bogotá
FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA
Secretario
C.C. 13.455.504 de Cucuta.

Tranversal 30 No 118-44 Apto 2A
Telefono 6290108 BOGOTÁ

AV. ESCALLON TABLON ESQ.
Tel 6645477 Cartagena
Cartagena

ROSARIO CECILIA RICARDO BRAY
C.C. 33.173.299 de Sincelejo

Cra 18A No 26-135 Tel 6604208
Cartagena.

CESAR TOVAR DE LEON
C.C. 19.146.323 de Bogotá
VOCAL.

CALLE 63 No5-37 Tel 2912564987
Santa fé de Bogotá

LUZ STELLA RICARDO BRAY
C.C. 64.542.364 de s/lejo
Tesorera.



CRA 50 No 98-31 Tel 3571269
Barranquilla

LUZ MARINA CORREAL DUEÑAS
C.C. 41.629.632 de Bogotá

CRA 4 No 60A-21 Apto 704
Telefono 3128438 BOGOTA

Nombre, identificación, y domicilio de los miembros de la Corporación
"Herencia y Desarrollo" GEDESARROLLO"

Nombre e identificación

Dirección

LIDUVINA VALDELAMAR HERRERA
C.C. 33.131.140 de Cartagena.

AV CALIFORNIA CONJ LOS GIRASOLES
CASA No 14 CARTAGENA.

FISCAL.



ESTATUTOS DE LA CORPORACION "GERENCIA Y DESARROLLO" "GEDESARROLLO"

CAPITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIA DE LA CORPORACION

ARTICULO 1o La Corporación se denominará GERENCIA Y DESARROLLO, denominada también GEDESARROLLO.

ARTICULO 2o Tendrá su domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, su radio de acción comprenderá el territorio nacional y podrá realizar actividades en otros países, en los cuales establecerá representaciones conforme al reglamento que expida la Junta Directiva. Su sede será la Carrera 18A No 26-135 Barrio Manga Telefono 6604208 en la ciudad de Cartagena de Indias.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA JURIDICA Y DURACION DE LA CORPORACION.

ARTICULO 3o La Corporación GERENCIA Y DESARROLLO denominada también "GEDESARROLLO", es una Corporación no Gubernamental, sin ánimo de lucro, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida conforme a la legislación civil colombiana.

ARTICULO 4o La Corporación tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de de la obtención de su personería Jurídica, - pero podrá prorrogarlos a voluntad de sus asociados.

CAPITULO III

*objetivos
Gen. y Específicos*

DEL OBJETIVO, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO.

ARTICULO 5. El objetivo de la Corporación consiste en fomentar, promover, impulsar, desarrollar, consolidar, asesorar y administrar Planes, Programas, Subprogramas y Proyectos para el logro del progreso y desarrollo sostenible del país y sus diversas regiones, dinamizando procesos de Descentralización y de Participación Comunitaria que permitan el desarrollo social y humano.

Para ello la Corporación trabajará en las siguientes áreas:

I. PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DEL DESARROLLO.

- * Gerencia e interventoría de Proyectos.
- * Elaboración, diseño y ejecución de Planes, Programas, Subprogramas y Proyectos de desarrollo.
- * Asesorías y Gerencia de Proyectos del Sistema Nacional de Cofinanciación.
- * Formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de Proyectos socio-económicos.
- * Diseño y montaje de Bancos de Proyectos.
- * Estudios de factibilidad.
- * Diseño de Indicadores de Gestión.



[Handwritten signature]

II. DESARROLLO INSTITUCIONAL.

- * Organización de la Sociedad Civil.
- * Apoyo a la Gestión de las Entidades Territoriales.
- * Fortalecimiento Gremial.
- * Promoción y Organización Comunitaria.
- * Capacitación Técnica de Apoyo a los Beneficiarios de Proyectos de Desarrollo.
- * Desarrollo Organizacional.
- * Formación, Capacitación y Actualización del Recurso Humano.
- * Asesorías a Proyectos de Investigación.
- * Fortalecimiento Institucional.
- * Asesorías a trabajos de Investigación de Pre-grado y Post-
grado.

III. ESTUDIOS DE IMPACTO Y EVALUACION AMBIENTAL.

- * Formulación y Desarrollo de Proyectos Ambientales.
- * Elaboración de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas y Microcuencas.
- * Asistencia Técnica para el Manejo de las Cuencas y Micro -
Cuencas.
- * Planificación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
- * Planificación Ambiental Participativa.
- * Desarrollo Ambiental Participativo.
- * Elaboración de Estudios Socio-económicos y Culturales para
la Gestión Ambiental.
- * Proyectos de Mitigación de Impacto Ambiental.
- * Interventoría de Proyectos Ambientales.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- * Alternativas de Saneamiento Básico.
- * Recuperación de Cuerpos de Agua.

IV. COMUNICACION SOCIAL.

- * Estrategias de Comunicación Social.
- * Comunicación Participativa.
- * Diseño, producción, validación y ajuste de materiales divulgativos y didácticos.
- * Métodos y técnicas de Comunicación interpersonal, grupal y masivos.
- * Gerencia e Interventoría de Proyectos afines.

V. GENERACION DE EMPLEO URBANO Y RURAL.

- * Generación, creación y consolidación de Empresas.
- * Generación de Trabajo y de empleos.
- * Mejoramiento de los Ingresos.



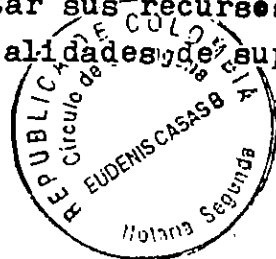
La Corporación sistematiza sus objetivos de acuerdo a los criterios de sustentabilidad, así:

De Sustentabilidad Socio-económica.

1. Fomentar y crear empresas asociativas y puestos de trabajo a través de la aplicación masiva de Metodologías de concientización, educación, organización, capacitación, participativa, autogestión comunitaria y desarrollo empresarial participativo.
2. Impulsar la creación, el desarrollo y consoli-

dación de Empresas de Economía Solidaria, Microempresas, Famiempresas y todo tipo de organizaciones empresariales que generen empleo transitorio • permanente y mejoren los ingresos de los pobladores, promuevan la producción, comercialización y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

3. Impulsar la participación activa de las mujeres, la juventud y los grupos étnicos minoritarios - en los procesos empresariales y de generación - de puestos de trabajo.
4. Dinamizar procesos de Participación Comunitarias a partir del diagnóstico y Planeación Participativa en Proyectos Culturales y de empleo de tiempo libre para los diferentes grupos étnicos.
5. Desarrollo de estrategias de comunicación social, de comunicación participativa y diseño y validación de materiales divulgativos y didácticos así como de métodos y técnicas de comunicación interpersonal y masivos.
6. Contribuir al desarrollo de la Comunidad a través de programas especializados de capacitación para el desarrollo social.
7. Asesorar a las comunidades de escasos recursos económicos en la elaboración de Proyectos que permitan potencializar sus recursos humanos para aumentar sus potencialidades y de supervivencia.



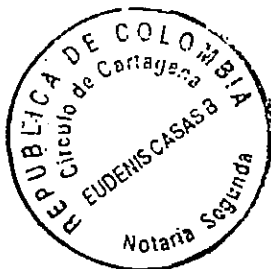
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8. Prestar servicios de asesería, consultoría e interventoría a los Gobiernos Municipales Departamentales, Nacionales y otras organizaciones de cualquier naturaleza que soliciten los servicios de la Corporación.
9. Fomentar el desarrollo de Microempresas en todos los sectores de la economía que tengan como fundamento la realización de la persona humana, el desarrollo social, económico, y la conservación de la naturaleza.
10. Administrar Fondos de Crédito para el cumplimiento de los objetivos trazados.

De Sustentabilidad Ambiental.

1. Planificar y administrar el Desarrollo del País bajo el marco del Desarrollo Sostenible, a partir del acompañamiento del proceso de descentralización política, administrativa e institucional en la Planificación y gestión Regional, Departamental, Municipal y Veredal.
2. Formular y ejecutar Proyectos de Ordenamiento territorial y de Planificación y manejo de Cuencas y Microcuencas Hidrográficas: planes agropecuarios, de reforma agraria y ade



[Handwritten signature]

cuación de tierras.

3. Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Formular y desarrollar Proyectos de Saneamiento Básico.
4. Promover campañas Regionales que posibiliten la creación de una conciencia ambiental que permita en el futuro obtener un desarrollo social y económico basado en la utilización racional de los recursos disponibles conservando la biodiversidad y aumentando las alternativas para las generaciones futuras.

De Sustentabilidad Política e Institucional.

1. Crear, diseñar e intervenir modelos y mecanismos alternos que favorezcan los procesos de paz y reconciliación a nivel Nacional y Regional.
2. Desarrollar y poner en marcha esquemas de gestión integral e intersectorial entre las instituciones gubernamentales y las comunidades.



Servir de enlace entre la gestión del Estado y de las organizaciones no gubernamentales con

[Handwritten signature]

con la Comunidad.

4. Establecer programas de enseñanza, preescolar, primaria, y secundaria, para los niños pertenecientes a las familias de escasos recursos económicos.
5. Elaborar estudios científicos que permitan obtener una tecnología apropiada para las condiciones específicas de las comunidades marginales.
6. Adelantar campañas que permitan recuperar los valores culturales de las comunidades regionales.

Para ello la Corporación pedirá:

1. Desarrollar procesos de Gerencia, Interventoría y auditaje en las actividades de su competencia.
2. Gestionar, Promover, Fomentar, Asesorar y Financiar Proyectos inherentes a su campo de atención.
3. Realizar Investigaciones y transferir los resultados y las metodologías obtenidas.



[Handwritten signature]

4. Evaluar programas y proyectos institucionales y de Cooperación Internacional.
5. Negociar, administrar, gestionar y asignar recursos Nacionales e Internacionales destinados al Fomento y financiación de Planes, Programas, Subprogramas y Proyectos que realice por sí misma o a través de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales afiliadas.
6. Desarrollar Instituciones Educativas para la formación y Capacitación de funcionarios públicos miembros de organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios y empresariales y comunidad en general, para el logro de sus propósitos.
7. Producir, validar y ajustar materiales pedagógicos formativos, didácticos y divulgativos.
8. Colaborar con las ONGs, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas en el desarrollo de los proyectos relacionados con las finalidades de la Corporación.



[Handwritten signature]

La Corporación "GERENCIA Y DESARROLLO " utiliza estrategias organizativas, participativas y comunicativas, involucrando en los diferentes procesos de trabajo a los usuarios de los servicios que presta, privilegiando la opción por las siguientes técnicas metodológicas:

- * Consultoría y Asesoría directa.
- * Investigación-acción participativa.
- * Sistematización y evaluación de procesos.
- * Interventorías.
- * Seminarios Investigativos.
- * Talleres Didácticos.
- * Conferencias Magistrales.
- * Panel de expertos.
- * Planeación estratégica.
- * Calidad Total.
- * Metodologías Capacitadoras (Laboratorios Vitales de Organización, Metodología del Desarrollo Empresarial Participativo D.E.P)

La Corporación presta sus servicios a :

* Empresa privada de los diferentes sectores económicos.

-Instituciones del sector Público en los niveles de:

les de:

EL MUNICIPIO



[Handwritten signature]

- EL DEPARTAMENTO
- ▲ LAS REGIONES
- LA NACION
- ENTIDADES FINANCIERAS E INSTITUCIONALES
- INTERNACIONALES
- GREMIOS ECONOMICOS
- FUNDACIONES Y CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
- UNIVERSIDADES Y ENTIDADES EDUCATIVAS
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y POPULARES
- PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES.

ARTICULO 6o

El Patrimonio de la Corporación estará formada por el aporte de los miembros fundadores, por lo que - posteriormente efectuen los nuevos miembros que ingresen; por las cuotas de los afiliados; por los dineros provenientes de los servicios que preste; por las rentas que produzcan su patrimonio; por los bienes que a cualquier ttitulo reciba; por las donaciones que les concedan las entidades del sector privado del orden nacional o internacional. Su administración y manejo lo ejercerá el DIRECTOR GENERAL y de lo cual dará cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea General en sus respectivos informes.

ARTICULO 7o

Respecto a los aportes, transferencias y recursos - contractuales que se reciban del presupuesto de en -
tidades públicas, el control y manejo se adopta -



[Handwritten signature]

tará y ajustará a las normas de control fiscal exigidas por la Contraloría General de la Nación, y demás organos de Control.

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS Y AFILIADOS DE LA CORPORACION

ARTICULO 8º La Corporación tendrá los siguientes tipos de miembros:

* FUNDADORES, son aquellos que suscriben el acta de Fundación en la cual se aprobó la adopción de los presentes estatutos.

* DE NUMERO, son aquellos que tengan un período no menor de un año de ingreso a la Corporación.

* CORRESPONDIENTES, aquellos que tengan un período menor de un año de ingreso a la Corporación.

* SOCIOS HONORARIOS, aquellas personas de connotados méritos, cuyos servicios a la entidad, a la región o al país, les hagan acreedoras a esta distinción.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. S. S.", written over a horizontal line.

ARTICULO 9o La Corporación en cumplimiento de sus objetivos podrá aceptar personas naturales y jurídicas en calidad de afiliados, que son aquellas personas que sin ser miembros de la Corporación, gozan de los beneficios y servicios que presta la Institución.

La Junta Directiva reglamentará los requisitos, forma de vinculación, aportes, derechos, obligaciones y demás condiciones que se deban reunir para ser afiliados.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DE LA CORPORACION.

ARTICULO 10. Podrán ser miembros de la Corporación las personas naturales y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Compartir los principios y objetivos de la Corporación.

2. Acogerse a los estatutos y decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva de la Corporación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alles", written over a horizontal line.

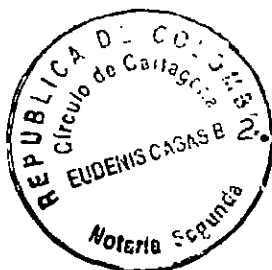
3. Poseer reconocida experiencia en los ámbitos de la entidad.
4. Aportar recursos económicos y humanos para el desarrollo de la Corporación en las cuantías y condiciones que determine la Asamblea General de miembros. Para iniciar el Proyecto corporativo se requiere que el aporte de los miembros sea de QUINIENTOS MIL PESOS - - - \$ 500.000.00 suma que en lo posterior podrá ser modificada por la Junta Directiva.
5. Haber suscrito el acta de constitución o ser aceptado por la Junta Directiva y estar a Paz y Salvo con la Corporación.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y CONDICIONES DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 11o Derechos, deberes y condiciones para ser miembros de la Corporación.

1. Sólo los miembros fundadores y de número activos de la Corporación tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea con voz y voto.

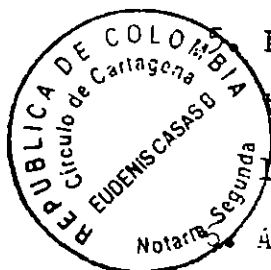


La inasistencia injustificada a cuatro reunio-

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

nes de la Junta Directiva, en forma consecutiva, si se es parte de élla, o a dos Asambleas Generales consecutivas de la Corporación por parte de cualquier miembro o el no estar a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Corporación, será causal de pérdida de la condición de miembro activo. La Junta Directiva podrá decretar en estos casos la exclusión definitiva de la persona como miembro de la Corporación y aceptar la inclusión de nuevos miembros para su reemplazo si fuere necesario.

3. Será causal de expulsión de miembros de la Corporación, el mal manejo de los recursos en poder de la Corporación y las conductas que atenten contra los principios, estatutos y normas de la Corporación.
4. La Corporación se reserva el derecho de evaluar cualquier falta cometida por parte de los miembros en su contra, para el inicio de cualquier proceso que contemplen las leyes respectivas.

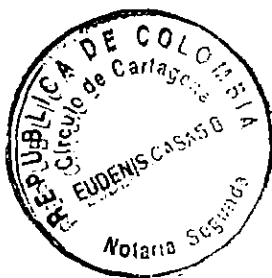


Los miembros activos, fundadores y de número tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los cargos de la Corporación.

A los miembros de la Corporación les está prohibido cualquier conducta que viole los estatutos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba', written over a horizontal line.

7. Los miembros de la Corporación no podrán suministrar ninguna clase de información relativa a la Corporación que ponga en peligro o dificultades la existencia de esta.
8. Asumir conductas que desdigan del buen nombre de la Corporación.
9. Actuar a nombre de la Corporación sin la debida autorización por escrito de esta.
10. Dar declaraciones a los medios de comunicación escritos, hablados y de Televisión que comprometan el buen nombre de la Corporación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. S. S." or similar, written in a cursive style.

CAPITULO VII

DE LOS ORGANISMOS Y CARGOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION
DE LA CORPORACION.

ARTICULO 12. Los organismos de dirección y administración de la Corporación son los que a continuación se describen:

- a. La Asamblea General.
- b. La Junta Directiva
- c. El Director General.
- d. Los demás organismos y cargos que la Asamblea General crea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Corporación.



CAPITULO VIII

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACION.

ARTICULO 13. El máximo órgano de dirección de la Corporación será la Asamblea General de miembros, que estará compuesta por los miembros fundadores y de número que se encuentren activos, y quines tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.

[Handwritten signature]

La Asamblea podrá sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias con la mitad más uno de los asambleistas. Si no se logra el "quorum" se hará una nueva convocatoria dentro de los diez (10) días siguientes, la que podrá seccionar con los miembros que se hagan presentes en el lugar, día y hora señaladas en la segunda convocatoria. quienes decidirán por mayoría de los presentes.

ARTICULO 14o

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias cada veinticuatro (24) meses y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente, el Fiscal, la Junta Directiva, o un número plural de socios que representen el veinticinco (25%) de los miembros con derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea General. Las convocatorias se haran por escrito con dos (2) días de anticipación.

ARTICULO 15o

Son funciones de la Asamblea General:

1. Elegir la Junta Directiva para período de dos (2) años.
2. Aprobar las políticas y estrategias generales de la Corporación.
3. Elegir el Fiscal para períodos de dos (2) años.
4. Autorizar la disolución y liquidación de la Corporación.
5. Autorizar el cambio de domicilio y ~~de~~ de nuevos capítulos.



[Handwritten signature and scribbles]

5. Reformar los Estatutos de la Corporación.
6. Las demás funciones que no estén atribuidas por la Ley o los Estatutos o autoridad, persona u organismo distinto y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
7. Aprobar la suspensión de Derechos de los afiliados.

CAPITULO IX

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

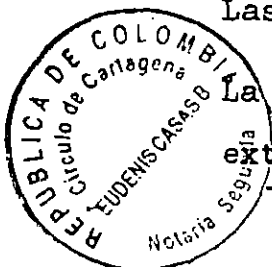
ARTICULO 16o

La Junta Directiva será nombrada por la Asamblea General para períodos de dos años por el sistema de nominación de candidatos. Estará integrada por representantes de las personas naturales y jurídicas miembros activos de la Corporación de acuerdo con el reglamento y de decisiones que al efecto acuerde la Asamblea General.

ARTICULO 17o

La Junta Directiva deliberará cada seis (6) meses con mínimo la mitad más uno de los miembros, en la fecha, lugar y hora que para el efecto señale su **Presidente** en la Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

La Junta Directiva podrá sesionar en reuniones extraordinarias cuando sea convocada por el -



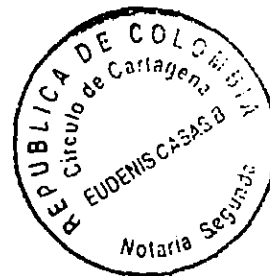
Handwritten signature

Presidente., con cinco(5) dias de anticipación.

ARTICULO 18o

La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros así:

- * Un Presidente
- * Un Vice-Presidente.
- * Un Secretario
- * Un Tesorero
- * Un Vocal.



La Junta Directiva funcionará con mínimo tres (3) miembros entre los cuales deberá contar con el Presidente o el Secretario. Las reuniones se realizarán en la fecha, lugar y hora que para el efecto señale su Presidente en la Convocatoria que podrá ser verbal.

ARTICULO 19o

Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Nombrar al Director General de la Corporación
2. Elaborar la estructura organizativa y operativa de la Corporación.
3. Determinar la Federación con otras organizaciones que persigan fines similares.
4. Aprobar los Planes de Acción.
5. Expedir los Reglamentos a los cuales se deban ceñir todas las operaciones de la Corporación.

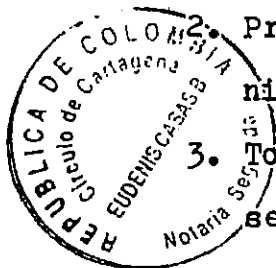
[Handwritten signature]

6. Aprobar y adicionar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
7. Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y fijar su remuneración.
8. Dictar las Resoluciones que estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.
9. Autorizar que todo acto, contrato o convenio que se realice para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, sean suscritos por el Director General.
10. Presentar informes semestrales sobre la marcha de la Corporación, a la Asamblea General.
11. Las demás que le competen como organo de dirección, y autoridad administrativa de la Corporación, le señalen los Estatutos, las disposiciones vigentes o le sean asignadas por la Asamblea General.

ARTICULO 20o.

Son funciones del Presidente:

1. Actuar como Presidente de la Junta Directiva.
2. Presidir por derecho propio todo tipo de reuniones de la Corporación.
3. Tomar las medidas de carácter urgente que sean necesarias y someterlas posteriormente



[Handwritten signatures and scribbles]

a la aprobación de la Junta Directiva.

4. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones de la Corporación.
5. Refrendar con su firma los balances presentados por el Tesorero y revisados por el Fiscal y aprobados por la Junta Directiva.

ARTICULO 20A

Son funciones del Vice-Presidente:

1. Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales.
2. Todas las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 21o

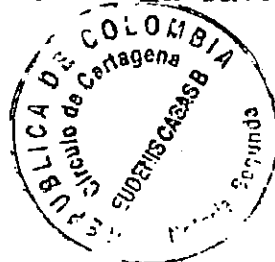
Son funciones del Secretario:

1. Redactar las actas de las reuniones, comunicaciones correspondencia y demás documentos de la Corporación, conservando en el archivo copias de todos ellos.
2. Firmar con el Presidente las actas de las reuniones de la Corporación.
3. Elaborar en asocio con el Presidente la agenda de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de la Corporación.

ARTICULO 22o

Son funciones del Tesorero:

1. Presentar a favor de la Corporación las garantías



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tias de manejo y cumplimiento de los fondos de acuerdo con las normas vigentes.

2. Recibir los dineros destinados a la Corporación.
3. Todas las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 23o

Son funciones del Vocal:

1. Reemplazar al Tesorero o al secretario en sus ausencias.
2. Todas las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPITULO XI

DEL DIRECTOR GENERAL.



ARTICULO 24o

La Administración, Gerencia, y representación legal de la Corporación estará a cargo del Director General, nombrado por la Junta Directiva bajo el sistema de nominación de candidatos.

ARTICULO 25o

Compete al Director General:

[Handwritten signature]

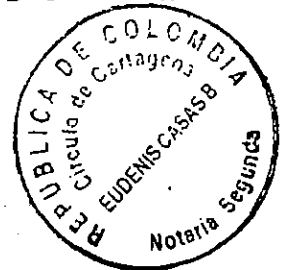
ARTICULO 25o

Compete al Director General:

1. Llevar la representación legal de la Corporación.
2. Cumplir y hacer cumplir los objetivos y estatutos de la Corporación.
3. Suscribir los contratos o convenios que celebre la Corporación con las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras - previa autorización de la Junta Directiva.
4. Realizar todas las operaciones correspondientes al objetivo de la Corporación, siguiendo las pautas e instrucciones impartidas por la Junta Directiva.
5. Todas las demás funciones que sean consecuencia legal o Estatutaria de la naturaleza de su cargo o que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO XII

DE LOS REPRESENTANTES OFICIALES.



ARTICULO 26o

Para el cumplimiento de sus objetivos y cuando así se estime conveniente, o se lo solicita la Asamblea General, la Junta Directiva podrá disponer el establecimiento de Oficinas de Representación, las cuales estarán a cargo de un -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Representante Oficial.

ARTICULO 27o Son funciones de los Representantes Oficiales:

1. Representar a la Corporación por encargo de del Director General.
2. Todas las demás que le asignen la Asamblea General.
- 3.

CAPITULO XIII

DEL FISCAL

ARTICULO 28o La Corporación tendrá un Fiscal elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) - años bajo el sistema de nominación de candida - tos.

ARTICULO 29 Son Funciones del Fiscal.:

1. Ejercer el control de las actividades genera - les de la Corporación e informar a los miem - bros de cualquier irregularidad.
2. Todas las demás que le asigne la Asamblea Ge - neral o los Estatutos.



[Handwritten signature]

CAPITULO XIV

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA CORPORACION.

ARTICULO 30o Para la modificación de los presentes estatutos se requiere del voto favorable de dos - terceras partes (2/3) de los miembros que conforman la Asamblea General.

ARTICULO 31o En caso de disolución de la Corporación la Asamblea General deberá decidir sobre el destino del patrimonio y bienes de la Corporación, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO 32o La disolución de la Corporación será ordenada por la Asamblea General observando las siguientes reglas:

1. Para la disolución se requiere del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros, reunidos en Asamblea General.
2. A menos que la Asamblea designe un liquidador especial, actuará en tal calidad el Director General.



El liquidador destinará los fondos en primer lugar a cancelar las deudas de la Corporación

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

incluyendo los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de los empleados y los gastos de liquidación.

4. Canceladas las obligaciones a que se refiere el anterior numeral, los dineros sobrantes y bienes de la Corporación pasarán a la institución de utilidad común sin ánimo de lucro y que teniendo igual o similar objetivo al de la Corporación, - designe la Junta Directiva.

ARTICULO 33o

La Corporación Gerencia y Desarrollo podrá disolverse por una de las siguientes causas:

1o Por decisión mayoritaria de sus asociados o sea más del 50% de sus asociados.

2o Por que hubiese desaparecido los objetivos que se propone la Corporación.

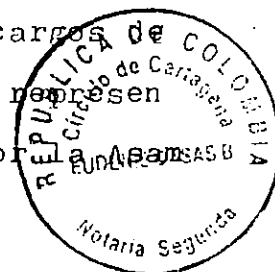
3o Por una cualquiera de las causas contempladas en la ley

CAPITULO XV

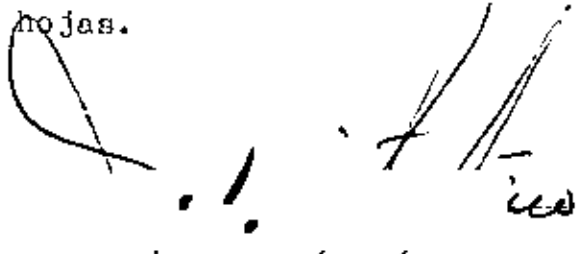
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO UNICO TRANSITORIO


Para el primer período estatutario la elección y nombramiento de dignatarios que ocuparán los cargos de dirección, administración, fiscalización y representación de la Corporación, será realizada por la Asamblea General.



Los presentes Estatutos fueron aprobados en Asamblea General de la Corporación el día 22 de Diciembre de 1.995, los cuales se rubrican con la firma del Presidente y Secretario de la Asamblea en cada una de sus hojas.



JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE
Presidente

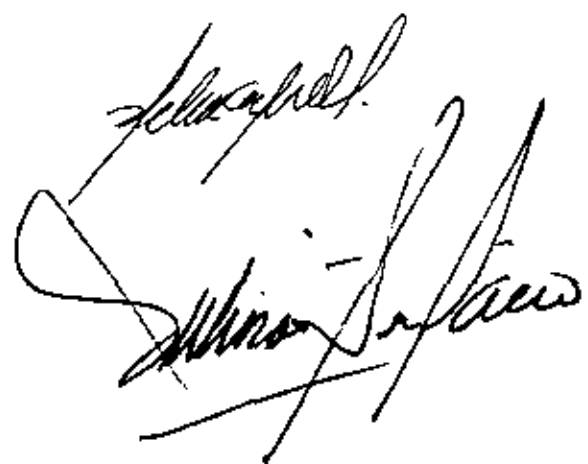


FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA
Secretario.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

En Cartagena a 29 MAY 1996 de 199 6
Ante el Suscrito Notario, compareció (ron)

Julio Enrique Castellano Lalinde
Felix Enrique Rivera Pineda



Quijoteron que reconozca (reconocieron) su(s) firma(s) estampada(s) en el material documental así como el contenido del mismo.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
ENTIDADES JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO

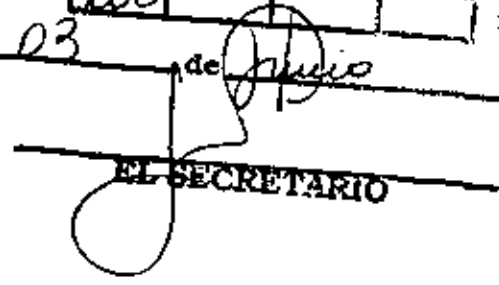
Entregado para su inscripción el día 03 de Junio
de 1996 e inscrito bajo el (los) No. (s) 0094
el (los) libro(s)

A páginas No. (s)

I			
0008			

 respectivamente
Cartagena 03 de Junio del año 1996




EL SECRETARIO



Cámara de Comercio de Cartagena

Reg. No. 900036

CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLLO".

Inscrito bajo el No. *****44 del Libro I
Cartagena, 3 de Junio de 1.996
Acto: . . .
Constitucion
Estatutos de Constitucion
Designacion Cuerpo directivo

[Handwritten signature]
E. SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
E. MADRES JURICAS SIN AFINO DE LUORO

Entregado para la inscripción el día _____
De _____ a las _____ de _____ de _____
del presente año (a) _____
A las _____ de _____ de _____
del presente año (a) _____

Cartagena, _____ de _____ de _____

SECRETARIO





Cámara de Comercio de Cartagena

RECIBO DE CAJA

No. 0379550

NIT. 890.480.041-1

13

11111
0000

FECHA DE RECIBO 23 05 96 16:04:47	CONSECUTIVO -379550-11	No. DE LIQUIDACION 010313	MATRICULA NUMERO -35
--------------------------------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------

CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROL"

Caja #2

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L. :	8,510
Reproduccion Sellos R.E.J. :	1,084
Valor Recauda I.V.A. :	173
IMPUESTO REGISTRO CON CUAN :	12,000
EXTEMP. IMP. REG. CON CUAN :	900
TOTAL	\$\$\$ 22,667

Handwritten notes:
 - "pago to" written vertically on the left side.
 - A signature is present in the bottom right area of the table.

EFFECTIVO

CHEQUE

CC. DEVIENITO

CHEQUE No.

ENCO

TOTAL

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO.

- CAJA -

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
GERENCIA Y DESARROLLO 'GEDESARROLLO'

En Cartagena de Indias siendo las 9.A.M. del día 11 del mes de Agosto del 2.000 se reunieron en el Conjunto Residencial Laguna de San Lázaro Apartamento 12 A Torre 4 del Barrio Pié de la Popa las personas naturales que a continuación se relacionan:

Cesar Augusto Tovar de León	C.C. 19.146.323 de Bogotá
Feliz Enrique Rivera Pineda	C.C. 13.455.504 de Cúcuta
Luz Stella Ricardo Bray	C.C. 64.542.364 de Sincelejo
Rafael Guillermo Ricardo Bray	C.C. 19.105.642 de Bogotá
Liduvina Valdelamar Herrera	C.C. 33.134.140 de Cartagena

Todos miembros de Gedesarrollo y previa citación que les hiciera por escrito el Presidente de dicha Corporación señor Cesar Tovar de León ajustada a los Estatutos de la Corporación

Constituidos en asamblea extraordinaria de acuerdo a la citación previa que les hiciera el Presidente de la Corporación el día 4 de Agosto del 2.000 en la cual se señalaba el objeto de la misma, se procedió a desarrollar el orden del día:

Orden del día:

1. Llamado a lista y comprobación del quórum
2. Aprobación del orden del día propuesto en la citación.
3. Aceptación de nuevos socios, reincorporación de un socio fundador exclusión de un socio por fallecimiento.
4. Elección de nueva Junta Directiva.
5. Modificación de estatutos.
6. Propositiones y tareas.

Los señores CESAR AUGUSTO DE LEON Y FELIX ENRIQUE RIVERA PINEDA en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, abrieron la reunión y procedieron a desarrollar el temario del día.

1 Llamado a lista y comprobación del quórum.

El Presidente de la misma señor Cesar Tovar de León quien preside la Asamblea solicita al señor Félix E. Pineda secretario de la misma que proceda a llamar a lista, quien actúa de conformidad y se comprueba la asistencia de todos los socios y en consecuencia la validez para seccionar.

2 Aprobación del orden del día propuesto en la citación.

Acto seguido se dio lectura al orden del día propuesto en la citación, el cual fue acogido por unanimidad, agotándose en esta forma el segundo punto.

3. Aceptación de nuevo socio, reincorporación de un socio fundador y exclusión de un socio por fallecimiento.

El señor Cesar Tovar procede a presentar a consideración de la asamblea el nombre del señor **JULIO HERNANDO CASTELLANO RICARDO** quien aspira a hacer parte de la Corporación en su calidad de socio.

Igualmente informa acerca de la reincorporación del socio fundador **JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE** quien había renunciado temporalmente.

Los asambleístas en forma unánime manifiestan su aceptación y satisfacción por el hecho planteado, ingresando el nuevo socio Julio Hernando Castellano Ricardo y reincorporando el socio fundador señor Julio Enrique Castellano Lalinde.

Igualmente se informa de la exclusión del socio **LUZ MARINA CORREAL DUEÑAS** por fallecimiento.

En esta forma se agota este punto del orden del día

4. Elección de nueva Junta Directiva por vencimiento del periodo.

Los integrantes de la plancha única se reunieron y ratificaron los cargos presentados en el orden por la socia Luz Stella Ricardo Bray. Además, se nombró al señor Julio E. Castellano en su calidad de Presidente de la Junta Directiva como Director General de la Corporación y Representante Legal de la misma de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Corporación. En consecuencia la nueva Junta Directiva quedó constituida de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Julio E. Castellano Lalinde | Presidente (Director Representante Legal |
| 2. Cesar Tovar de León | Vice-Presidente |
| 3. Luiz Stella Ricardo Bray | Secretaria |
| 4 Feliz E. Rivera Pineda | Tesorero |
| 5. Liduvina Valdelamar | Primer Vocal |
| y el miembro
Rafael Ricardo Bray | Fiscal |

pero que no hace parte de la Junta Directiva (Artículo 18)

El secretario de la Asamblea llama a la nueva Junta Directiva y al fiscal, a quines les toma el juramento de rigor, asumiendo en consecuencia sus cargos.

El nuevo Presidente de la Corporación Sr. Julio Castellano L .asume en compañía de la socia Luz Stella Ricardo Bray la dirección de la Asamblea.

Agotado el proceso de elección se da curso al siguiente punto del orden del día.

29

-5-

4. Modificación de estatutos.

El socio Cesar Tovar de León propone modificar los estatutos así:

Capitulo I DEL NOMBRE, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE LA CORPORACIÓN.

Artículo 2°.

La Corporación tendrá inicialmente domicilio en la ciudad de Cartagena, **pero podrá extenderlo, abriendo sucursales en cualquier ciudad del país, adquiriendo de hecho la pluralidad de domicilio.**

La Junta Directiva de la Corporación designará para estas sucursales **mandatarios** con facultades iguales a las atribuidas al Director la Corporación

Su radio de acción comprenderá el territorio nacional y podrá realizar actividades en otros países, en los cuales establecerá representaciones conforme al reglamento que expida la Junta Directiva. Su sede en Cartagena estará ubicada en el Conjunto Residencial Laguna San Lázaro, Bloque 4 Apartamento 12 A Teléfono 6660102

CAPITULO VI DE LOS DERECHOS, DEBERES Y CONDICIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 11° Derechos, deberes y condiciones para ser miembros de la Corporación.

1. Todos los miembros fundadores, de número y correspondientes activos de la Corporación tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea con voz y voto.

5. Todos los miembros fundadores de número y correspondientes activos de la Corporación tendrán derecho a elegir y ser elegidos para los cargos de la Corporación.

CAPITULO VIII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN

Artículo 13.

El máximo órgano de dirección de la Corporación será la Asamblea general de miembros, quien estará compuesta por los miembros fundadores, de número y correspondientes y quienes tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea.

Expuestas las modificaciones propuestas por el socio Cesar Tovar de León, la Asamblea las acogió por unanimidad y en consecuencia fueron aprobadas.

5. Propuestas y tareas.

El socio Feliz Rivera Pineda somete a consideración de la asamblea las siguientes propuestas:

Extender el domicilio de la Corporación a la ciudad de Magangue, **bajo la modalidad de domicilio plural**, lo cual equivaldría a abrir una sucursal de Gedesarrollo en Magangue. La dirección de la nueva sucursal estaría bajo la dirección del Presidente y Representante Legal señor Julio E. Castellano L.

2.. Nombrar al Presidente y Representante Legal señor Julio E. Castellano L. para que participe y represente a Gedesarrollo en el proceso de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin animo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C .S. B, a realizarse en la ciudad de Magangue.

Analizadas las propuestas presentadas por el socio Feliz Rivera Pineda, fueron aprobadas sin objeción por todos los socios presentes en la Asamblea.

-7-

En consecuencia, la Asamblea solicita a la nueva Junta Directiva adelante las gestiones correspondientes ante las entidades del caso para registrar los nuevos socios, registrar las modificaciones a los estatutos y adelantar las propuestas aprobadas en la asamblea.

Agotado el orden del día el Presidente pregunta si hay alguna otra cosa para tratar a lo que los socios responden que no. En consecuencia, el presidente da por terminada la Asamblea siendo las 3 de la tarde.

Para constancia de lo anterior y con el fin de registrar la novedad ante la entidad correspondiente se firma por todos los que en ella participaron.

Julio Enrique Castellano L
C.C. 17.161.714 de Bogotá

Félix Enrique Rivera Pineda
C.C. 13.455.504 de Cúcuta

Luz Stella Ricardo Bray
C.C.64.542.364 de Sincelejo

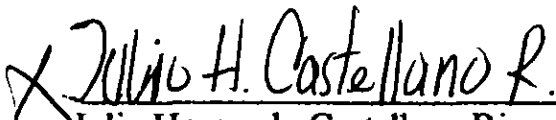
Liduvina Valdelamar Herrera
C.C. 33.131.140 de Cartagena

Cesar Augusto Tovar de León
C.C.19.146.323 de Bogotá

Rafael Guillermo Ricardo Bray
C.C. 19.105.642 de Bogotá

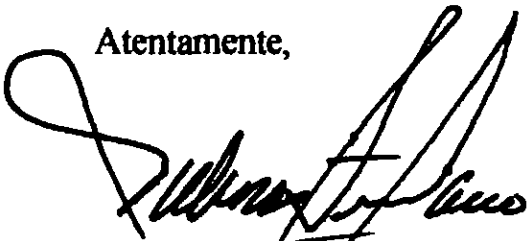
-8-
**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION
GERENCIA Y DESARROLLO 'GEDESARROLLO'**

Para constancia de lo anterior y con el fin de registrar la novedad ante la entidad correspondiente se firma por todos los que en ella participaron.


Julio Hernando Castellano Ricardo
C.C.8.852.634 de Cartagena

Los suscritos Presidente y Secretario hacen constar que los datos, actuaciones y los cambios consignados en el cuerpo de la presente Acta corresponden a la verdad y en la forma en que se desarrolló dicha Asamblea.

Atentamente,


Julio E. Castellano L
C.C. 17.161.714 de Bogotá


Luz Stella Ricardo Bray
C.-C. 64.542.364 de S/lejo




**Cámara de
Comercio de
Cartagena**

Reg. No. 900036

CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLLO".

Inscrito bajo el No. **3,323 del Libro I
Cartagena, 4 de Sep/bre de 2,000
Acto:
Reforma de estatutos
Designación Rep. Legal
Designación Cuerpo directivo
Designación Fiscal


SECRETARIO

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

45
14

Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea General de Gedesarrollo como **Fiscal** comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,



Rafael Ricardo Bray
C.C. 19.105.642 de Bogotá

El Suscrito Notario 2º del Circulo de
Cartagena, Certifica que la presente
copia fotostática es igual al original
que ha tenido y la fecha
Cartagena, **31 AGO 2000**
EUSEBIO CASAS B

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

Direcciones de los socios y directivos de Gedesarrollo

Nombre del socio	Identificación	Dirección	Cargo
Julio E. Castellano Lalinde	17.161.714 de Bogota	Conj. Residencial Laguna San Lázaro Torre 4 Apto 12 A Tel. 6660102. Cartagena	Presidente, Director Representante Legal
Cesar A. Tovar de León	19.146.323 de Bogotá	Calle 66 No 7-56 Edificio Xue Apto. 202 Tel. 2557251 Sta fe de Bogotá	Vice-Presidente
Feliz E. Rivera Pineda	13.455.504 de Cúcuta	Conjunto Residencial San Felipe Apartamento 304 Tel. 6662570 Pie de la Popa. Cartagena	Tesorero
Luz Sella Ricardo Bray	64.542.364 de Sincelejo	Manga 3ª Avenida Edificio El Patal Apartamento 8 A Tel. 6606535 Cartagena	Secretaria
Liduvina Valdelamar Herrera	33.134.140 de Cartagena	Barrio Escallón Villa Calle Junín Tel. 6697597 Cartagena	Primer Vocal
Julio H. Castellano Ricardo	8.852.634 de Cartagena	Tercera Avenida de Manga Edificio El Patal Apto 3 A Tel. 6604208 Cartagena	Socio
Rafael Ricardo Bray	19.105.642 de Bogota	Villa del Mediterráneo Conjunto Alejandra Casa No 5 Tel. 6784952 Santa fe de Bogotá	Fiscal

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

43

Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea de Gedesarrollo y el cargo de Presidente que me asignaran en la reunión de Junta Directiva realizada el pasado 24 de Agosto del 2.000 comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,



Julio E. Castellano Lalinde
C.C. 17.161.714 de de Bogotá

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

42

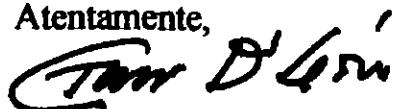
Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea de Gedesarrollo y el cargo de Vice-Presidente que me asignaran en la reunión de Junta Directiva realizada el pasado 24 de Agosto del 2.000 comprometiéndome a observar los estatutos y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,



Cesar Tovar de León
C.C. 19.146.323 de Bogotá

4/

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

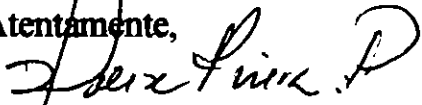
Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea General de Gedesarrollo y el cargo de Tesorero que me asignaran en la reunión de Junta Directiva realizada el pasado 24 de Agosto del 2.000 comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,



Felix E. Rivera Pineda
C/C. 13.455.504 de Cúcuta

40

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea General de Gedesarrollo y el cargo de Secretaria General Presidente que me asignaran en la reunión de Junta Directiva realizada el pasado 24 de Agosto del 2.000 comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,



Luz Stella Ricardo Bray
C.C. 64.542.364 de Sincelejo (Sucre)

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

39

Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea General de Gedesarrollo y el cargo de **Primer Vocal** que me asignaran en la reunión de Junta Directiva realizada el pasado 24 de Agosto del 2.000 comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,

X *Liduvina Valdelamar Herrera*
Liduvina Valdelamar Herrera
C.C. 33.134.140 de Cartagena

Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
"el futuro se construye hoy"

38


Cartagena de Indias, Agosto 25 del 2.000

Señores
Junta Directiva
Corporación Gerencia y Desarrollo
"Gedesarrollo"
Ciudad.

Apreciados compañeros:

Atentamente les comunico que acepto la elección que me hiciera la Asamblea General de Gedesarrollo como **Fiscal** comprometiéndome a observar los estatutos de Gedesarrollo y las leyes que rigen la actividad de las entidades sin ánimo de lucro.

Atentamente,


Rafael Ricardo Bray
C.C. 19.105.642 de Bogotá

ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO 'GEDESARROLLO' DESARROLLADA EL DIA JUEVES 24 DEL 2.000 EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGUNA DE SAN LAZARO TORRE 4 APARTAMENTO 12 A DEL BARRIO PIE DE LA POPA

En Cartagena de Indias siendo las 9 A.M. del día Jueves 24 de Agosto del 2.000 se reunieron en el Conjunto Residencial Laguna de San Lázaro Torre 4 Apartamento 12 A del Barrio Pie de la Popa los señores abajo relacionados, miembros de la Junta Directiva de la Corporación Gerencia y Desarrollo, atendiendo la convocatoria que les hiciera por escrito el día 15 de Agosto del mismo año, el Presidente de Gedesarrollo, Señor Julio Castellano L. con el ánimo de desarrollar el orden del día estipulado en la convocatoria:

Orden del día:

1. Ratificación de cargos para la Junta Directiva, Elección del Director y Representante Legal de Gedesarrollo
2. Inscripción ante la entidad correspondiente de la Nueva Junta Directiva, nuevos socios, exclusión de un socio, modificación de estatutos, apertura de Sucursal en la Ciudad de Magangue como domicilio plural de la Corporación y designar Delegado Representante de Gedesarrollo en el proceso de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo Directivo de la corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. a realizarse en Magangue.

Reunidos de acuerdo a la convocatoria por escrito que les hiciera el Presidente de la Corporación, el día 15 de Agosto del 2.000, el Presidente inició la reunión solicitándole al secretario constatar el quórum para deliberar, quien llama a lista y contestaron los siguientes socios: Julio E. Castellano, Félix Enrique Rivera Pineda, Luz Stella Ricardo Bray, Cesar Augusto Tovar de León y Liduvina Valdelamar Herrera.

El presidente explica todos y cada uno de los puntos del orden del día y se procedió a escuchar las reflexiones de los socios quienes no encontraron

objecciones y aprobaron por unanimidad los puntos propuestos de la siguiente manera:

1. Ratificar la Junta Directiva propuesta y aprobada por la asamblea extraordinaria de la Corporación celebrada el 11 de Agosto del 2.000.

En consecuencia la junta Directiva quedaria de la siguiente manera:

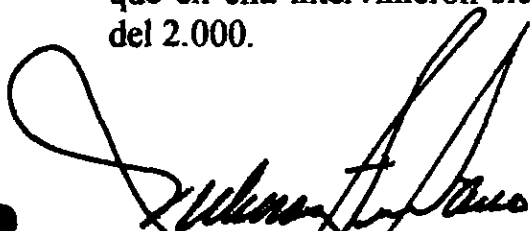
Presidente	Julio Enrique Castellano Lalinde
Vice-Presidente	Cesar Augusto Tovar de León
Secretaria	Luz Stella Ricardo Bray
Tesorero	Felix Enrique Rivera Pineda
Primer Vocal	Liduvina Valdelamar Herrera

2. Elegir como Director y Representante Legal de la Corporación Gerencia y Desarrollo "Gedesarrollo" al señor **Julio E. Castellano Lalinde**.
3. Designar al señor Julio Castellano L. para que gestione la apertura de la sucursal en la ciudad de Magangue como domicilio plural de la Corporación, bajo la dirección del mismo.
4. Designar al señor Julio E. Castellano L. para que lleve la representación y participe en el proceso de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo Directivo de la corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. a realizarse en Magangue.
5. Designar al señor Julio E. Castellano L. como Representante Legal de la Corporación para que inscriba ante las entidad correspondiente (Cámara de Comercio de Cartagena y Gobernación de Bolívar) las novedades sucedidas en la Corporación.

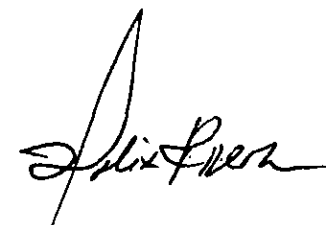
Agotado el orden del día el Presidente de la Junta Directiva pregunta si hay algún tema adicional que tratar, a lo que los socios responden que no.

ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO 'GEDESARROLLO' DESARROLLADA EL DIA JUEVES 24 DEL 2.000 EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGUNA DE SAN LAZARO TORRE 4 APARTAMENTO 12 A DEL BARRIO PIE DE LA POPA


Agotado el orden del día el presidente levanta la reunión y se firma por los que en ella intervinieron siendo las 11 de la mañana del Jueves 24 de agosto del 2.000.




Julio E. Castellano Lalinde
C.C. 17.167.714 de Bogotá



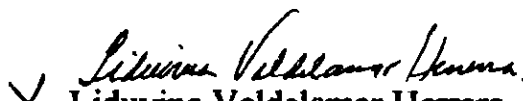
Felix E. Rivera Pineda
C.C. 13.455.504 de Cúcuta



Luz Stella Ricardo Bray
C.C. 4.542.364 de Sincelejo



Cesar A. Tovar de León
19.146.323 de Bogotá



X Liduvina Valdelamar Herrera
C.C.33.134.140 de Cartagena



Cámara de Comercio de Cartagena

RECIBO DE CAJA

1 cop 15
No. 0817132

NIT. 890.480.041 - 1

FECHA DE RECIBO 2000/08/31 10:22:46	CONSECUTIVO --817132--	No. DE LIQUIDACION 14. 089627	MATRICULA NUMERO 900036-47
--	---------------------------	----------------------------------	-------------------------------

CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROL" Caja #01

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L.	14,000
Reproduccion de Sellos	1,727
Valor Recaudo I.V.A.	259
IMPUESTO REGISTRO SIN CLAN	34,700
Turno Inscripcion: 6	
F. :14	
A. :04	
VERIFIQUE A LAS 24 HORAS SI SU DOCUMENTO FUE INSCRITO O DEVUELTO	
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	CHEQUE <input type="checkbox"/>
C.O. DEVUELTO <input type="checkbox"/>	CHEQUE No.
BANCO	TOTAL
	*****250,683

© CADEMA S.A. TEL: 379 444 4444

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE

PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO -CAJA-



Nit. 890.480 041-1

RADICADO No 005254609 RECIBO No. 004382146 NUC RUE No:
 MATRÍCULA 900036-21 FECHA 2018/01/31 HORA 12.52 00 PM
 SOLICITANTE CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROL
 SOLICITADO CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLL
 CONTACTO CORPORACION GEREN
 USUARIO Olga Sastoque TELÉFONO 6604208
 CONSECUTIVO OSASTOQUE-20180131-(SEDE CENTRO

IvddijTvdBnQaoiJ

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 72	REACTIVACION ESAL	1	41,000	0	41,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	104,200	0	104,200
Npro	37 68	MORA IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	56,600	0	56,600
EFECTIVO		201,800 CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 201,800
T DÉBITO		0 T. CRÉDITO	0			IVA 0
TOTAL CANCELADO DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	201,800

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
 Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 31 de Enero de 2018
Radicado: 5254609-2018


El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE quien exhibió el documento de identificación número 17161714, expedido el día 1 mes 4 año 1968, en la ciudad/municipio de BOGOTA D.C., a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Firma Orientador/Cajero

ACTA No. 001/2015

CORPORACIÓN GERENCIA Y DESARROLLO -GEDESARROLLO-

En la ciudad de Cartagena, Bolívar, a los veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m. se reunieron en Asamblea General extraordinaria los miembros de GEDESARROLLO, según convocatoria efectuada con los estatutos y la Ley y con el Quórum estatutario de miembros para deliberar.

ORDEN DEL DIA:

A continuación, se aprobó el siguiente orden del día para la reunión:

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 3.- Ampliación de la vigencia, modificando el artículo 4 de los estatutos.
- 4.- Reactivación de la corporación.
- 5.- Lectura y aprobación.

DESARROLLO:

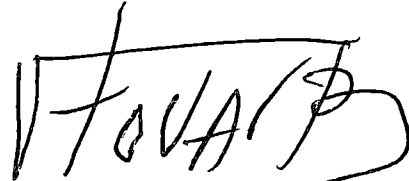
- 1.- Se llegó a la conclusión de que hay Quórum ya que están representadas en la reunión el 100% de los asociados.
- 2.- Se designa como presidente y secretario de la reunión a los señores **JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE** y **VLADIMIR ENRIQUE TOVAR MUÑOZ**, respectivamente, quienes aceptan la designación.
- 3.- al tercer punto del orden del día, la asamblea decidió que es necesario ampliar la vigencia de la CORPORACIÓN, puesto que esta próxima a vencer según el artículo número 4 de los estatutos, que dicen que tendrá una duración de 20 años y que será modificado ampliando el periodo por 20 años más a partir del 22 de Diciembre del 2015, dicha proposición fue leída y aprobada unánimemente por la asamblea.
- 4.- al cuarto punto del orden del día la asamblea decide que es necesario reactivar la corporación según el artículo 29 de la ley 1429 de 2010 se cumple con "no se ha iniciado la liquidación, se acuerda la reactivación de la corporación, puesto que el pasivo externo no supera el 70% de los activos sociales y no se ha iniciado la distribución de los remanentes a los asociados", este punto es aprobado por unanimidad por la asamblea.
- 5.- **LECTURA Y APROBACION:** Agotando el orden del día, se da por terminada la reunión, se redacta y lee la presente acta, se aprueba por unanimidad por parte de la asamblea y se autoriza al Representante Legal para que haga las Reformas pertinentes, se levanta la sesión siendo las 11:00 AM., del día veinte (20) del mes de Agosto de dos mil quince (2015),

Para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la reunión.



JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE.

Presidente



VLADIMIR ENRIQUE TOVAR MUÑOZ.

Secretario



Matricula Número: 900036

Nombre CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLLO".

Fecha de inscripción 2018/2/1

Libro 1

Nro. inscripción 33747

Nro. radicado 20185254609

Clasificación 72

Descripción del acto 72-REACTIVACION ESAL

Detalle

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA ENTIDAD CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLLO". CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010, LA CUAL SE ENCONTRABA DISUELTA Y EN PROCESO DE LIQUIDACION, EL PASIVO EXTERNO DE LA SOCIEDAD NO SUPERA EL 70% DE LOS ACTIVOS SOCIALES Y NO SE HA EFECTUADO DISTRIBUCION DE REMANENTES ENTRE LOS SOCIOS. SE REFORMAN LOS ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL TÉRMINO DE DURACIÓN, EL CUAL SE AMPLÍA POR 20 AÑOS DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. LO ANTERIOR EN LOS TERMINOS DEL ACTA. JDBC

JUAN DIEGO BOTERO CURE
ABOGADO DE REGISTROS

Firma del abogado



Cámara de Comercio
de Cartagena

Nit 890.480.041-1

RADICADO No 005267456 , RECIBO No 004384768 NUC RUE No.
MATRÍCULA 900036-21 FECHA: 2018/02/05 HORA 1.20:25 PM
SOLICITANTE: CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROL
SOLICITADO: CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO "GEDESARROLL
CONTACTO CORPORACION GEREN
USUARIO DEISY VEGA TELÉFONO 6604208
CONSECUTIVO DVEGA-20180205-0036 SEDE CENTRO

atfaySddhCabXkec

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 28	TRANSFORMACIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1	41,000	0	41,000
Npro	37 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTÍA	1	104,200	0	104,200
EFFECTIVO	145,200	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL 145,200
T. DÉBITO	0	T CRÉDITO	0			IVA 0
TOTAL CANCELADO	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVO					TOTAL 145,200
	S					

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997
Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 05 de Febrero de 2018
Radicado: 5267456-2018

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) YESENIA CARO PASSO quien exhibió el documento de identificación número 1047448092, expedido el día 15 mes 7 año 2010, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente


Firma Orientador/Cajero



Cámara de Comercio
de Cartagena

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

Aprobó: Dirección
de Registros

Fecha: 25-07-2012

Fecha: 30 Enero - 2018. Sede: Centro.

Razón social o Nombre: Corporación Gerencia y de desarrollo
- Gedesarrollo -

Número de Matrícula o NIT: 806.002.090-6.

*Teléfono: 3002029316. *E-mail: funde.comv@gmail.com.

*Dirección: Centro Industrial Ternera N°2 Ed. Administrativo.

Nombre persona contacto: Pablo Garcia Elías.

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD
EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

***CAMPOS OBLIGATORIOS
FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.**

OSEVACIONES: * Renovación

* Acta (Ampliación Vigencia, transformaciones
Descripciones, entre otros)

Fecha ante del vecimiento.

\$216.000 =

ACTA No. 001/2018

**CORPORACIÓN GERENCIA Y DESARROLLO
-GEDESARROLLO-**

En Turbaco, Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:00 a.m. se reunieron en la Oficina Ubicada en el centro Industrial Ternera N°2 Edificio Administrativo, Municipio de Turbaco, Bolívar, se reunieron en Asamblea General extraordinaria los miembros de GEDESARROLLO, según convocatoria efectuada el día dieciocho (18) del mes de Enero vía telefónica por el representante legal de la corporación de conformidad con los estatutos y la Ley y con el Quórum estatutario de miembros para deliberar.

ORDEN DEL DIA:

A continuación, se aprobó el siguiente orden del día para la reunión:

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- 2.- Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
- 3.- Ingreso de nuevos socios.
- 4.- Renuncia del Representante Legal.
- 5.- Renuncia de los miembros de la junta directiva.
- 6.- Elección de la nueva Junta Directiva.
- 7.- Transformación de CORPORACION a FUNDACION y cambio de razón social.
- 8.- Cambio de Domicilio de notificaciones judiciales, correo y teléfono.
- 9.- modificación de Estatutos y nombramiento del Revisor Fiscal.
- 10.- Lectura y aprobación.

DESARROLLO:

1.- Se llegó a la conclusión de que hay Quórum ya que están representadas en la reunión el 100% de los asociados, además en la reunión se encuentran los señores PABLO STEPHEN GARCIA ELLES, GUILLERMO ENRIQUE CASTRO MARTINEZ, RAFAEL AUGUSTO CARO PASSO, ADRIANA PATRICIA CASTRO MARTINEZ, SANDRA ALCALA PUELLO y JUAN ADOLFO JIMENEZ SILGADO, los cuales fueron invitados a estar presente en la reunión.

2.- Se designa como presidente y secretario de la reunión a los señores **PABLO GARCIA ELLES Y JULIO CASTELLANO LALINDE**, respectivamente, quienes aceptan la designación.

3.- al tercer punto del orden del día, con el lleno de los requisitos de los estatutos la Asamblea **decidió** unanimidad aceptar el ingreso de nuevos socios a los señores PABLO STEPHEN GARCIA ELLES, GUILLERMO ENRIQUE CASTRO MARTINEZ, RAFAEL AUGUSTO CARO PASSO, ADRIANA PATRICIA CASTRO MARTINEZ, SANDRA ALCALA PUELLO.

4.- Al cuarto Punto del orden del día, El señor **JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE** manifiesta que por motivos personales no podrá seguir en el cargo de Representante Legal ni



seguirá siendo miembro de la CORCOPACION GERENCIA Y DESARROLLO - GEDESARROLLO-, y renuncia formalmente, renuncia que es aprobada por unanimidad.

El Sr. **PABLO GARCIA ELLES** presidente de la reunión toma la palabra y se postula para ocupar el cargo de Representante Legal, pide que la propuesta se someta a votación.

Efectuado el conteo respectivo, se tiene como resultado la Aprobación en un 100% del Cambio de Representante legal.

5.- Al quinto punto del orden del día, Los miembros de la Junta Directiva comentan que para ellos también se les imposibilita seguir haciendo parte de la Junta en todas sus obligaciones y todos renuncian formalmente, el presidente de la reunión y nuevo Representante Legal toma la palabra y pregunta si el punto es aprobado y luego del respectivo conteo el punto es aprobado por unanimidad.

6.- Al sexto punto del orden del día, el presidente de la reunión toma la palabra y les pide a los invitados que se postulen para el cargo que deseen ocupar dentro de la Junta Directiva.

Cada uno se postula en un cargo y la Asamblea General no tiene ninguna objeción, de tal manera cada uno ocupará el cargo para el cual se postuló y según los cambios efectuados por esta reunión la junta directiva queda de la siguiente manera:

PABLO STEPHEN GARCIA ELLES	PRESIDENTE
GUILLERMO ENRIQUE CASTRO MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
RAFAEL AUGUSTO CARO PASSO	TESORERO
ADRIANA PATRICIA CASTRO MARTINEZ	SECRETARIA
SANDRA ALCALA PUELLO	VOCAL

Todos se encuentran de acuerdo y conformes, el punto es aprobado por unanimidad y ~~ellos~~ manifiestan que aceptan formalmente sus cargos.

7.- Al séptimo punto del orden del día el Presidente toma la palabra y manifiesta que para los posibles proyectos a realizar es necesario transformar la CORPORACION y convertirla en una FUNDACIÓN y cambiar su razón social, para lo cual propone que en adelante sean reconocidos con **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV"**, a los miembros de la asamblea les parecen muy apropiados los cambios sugeridos y el punto es aprobado por unanimidad.

AGENCIA DE
ARQUIVIA TE
N3
ARENCO
OTARIO
UT 1
NA D.T
TAGENA



8.-En este punto el presidente de la reunión manifiesta que también es necesario cambiar el domicilio de notificaciones judiciales, correo y el teléfono, y de ahora en adelante será la sede de la Fundación, la cual es: **centro industrial ternera número 2, Edificio Administrativo municipio de Turbaco, Bolívar**; el teléfono será **3002029316** y el correo electrónico será **fundecomv@gmail.com**, los miembros de la Asamblea aprueban la reforma del cambio de domicilio y las mutaciones por unanimidad.

9.- Al noveno punto del orden de día el Presidente de la asamblea manifiesta al resto de los miembros que al realizar transformación a FUNDACION es necesario redactar uno nuevos estatutos (anexo) y nombrar a un revisor para lo cual se cuenta con el invitado JUAN ADOLFO JUMENEZ SILGADO, Contador Público de profesión quien se postuló para el cargo de Revisor Fiscal y fue aprobado por unanimidad, y el señor JUAN ADOLFO JUMENEZ SILGADO acepta formalmente su cargo.

10.- LECTURA Y APROBACION: Agotando el orden del día, se da por terminada la reunión, se redacta y lee la presente acta y los nuevos ESTATUTOS, los cuales son aprobados por unanimidad y se autoriza al Representante Legal para que la eleve a escritura pública y haga las Reformas pertinentes, se levanta la sesión siendo las 3:00 PM., del día veinticuatro (24) del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018),

Para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la reunión.



PABLO STEPHEN GARCIA ELLES.

Presidente

JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE.

Secretario



REPTI
NVA
ALBET
CI

10/1

10/1

10/1

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N³

431956



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80138

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:

PABLO STEPHEN GARCIA ELLES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0073121116 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



qqs44ekft46
30/01/2018 - 10:39:11:291



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

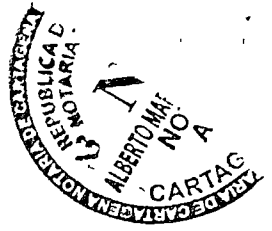
Este folio se asocia al documento de ACTA y que contiene la siguiente información ACTA.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: qqs44ekft46

NOTARIA TERCERA
DE CARTAGENA
ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
NOTARIO TERCERO
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
D.T.C.



Handwritten signature or scribble consisting of a horizontal line that curves downwards and then back up.

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N³

431996



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80177

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
JULIO CASTELLANO LALINDE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017161714 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nb5hdecudbc2
30/01/2018 - 12:06:34



----- Firma autógrafa -----

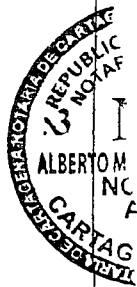
El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Fallas de conectividad

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO y que contiene la siguiente información ACTA.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb5hdecudbc2*



ESTATUTOS
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES
"FUNDECOMV"
806.002.090-6

CAPITULO I

DEL NOMBRE-NATURALEZA-DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1º. Nombre.- La compañía que por este documento se transforma es una Fundación civil sin ánimo de lucro, que se denominará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV"**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, por el Código Civil en su título XXXVI, libro I y demás normas aplicadas a esta clase de entidades.

Artículo 2º. Domicilio.- El domicilio social de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" es, centro Industrial Ternera N°2 Edificio Administrativo, teléfono 3002029316, Turbaco, Bolívar, pero podrá establecer sedes en distintos lugares del territorio colombiano, previa autorización de la JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 3º. Duración.- El termino de duración de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" será indefinido, pero podrá disolverse por decisión de los miembros reunidos en asamblea general, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

Capítulo II
EL OBJETO SOCIAL

Artículo 4º. Objeto Social.- El objeto social de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", es Gestionar, recibir y administrar recursos locales, regionales, nacionales e internacionales, públicos y privados y aportes cofinanciación destinados a la financiación de planes, programas y proyectos sociales, educativos, deportivos, ambientales, económicos, culturales, etc. Suministros de alimentos perecederos y no perecederos para desayunos, almuerzos y cena a programas de adulto, primera infancia y adolescentes, escolarizados y no escolarizado y programas de alimentación escolar, Recibir en cesión terrenos o alberques recreacionales para el manejo por parte de la fundación y cuyos ingresos sean reinvertidos en la actividad primaria. Fomentar las actividades formativas, deportivas y recreativas a través de clubes juveniles, pre juveniles, deportivos. Contribuir a la promoción y desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología, conservación y restauración de los bienes del patrimonio histórico artístico de cualquier índole actividad que en sus más amplias manifestaciones realice el ser humano y redunde en beneficio de la sociedad. Establecer viabilidad para, ejecutar planes, programas y prioridades relacionadas con la recreación, el deporte, el desarrollo y la conservación del medio ambiente. Suministrar y dotar planteles educativos y no educativos entidades públicas y privadas con: papales escolares, material didáctico, mobiliarios para biblioteca, mobiliarios para preescolar, escritorios sillas, archivadores, sala de informática, ventas de laboratorios didácticos, tableros electrónicos y

acrílicos. Prestar el servicio especializado litográfico, de fotocopiado, anillado, suministro de material impreso con hojas volantes, afiches, impresión, encuadernación, sellos de cauchos y metálicos, suministro de cintas para maquinas eléctricas, útiles de oficina; papelería, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para computador, perforadora, engrapadora, clips mariposa, saca grapa, folder normal y legajado y todo lo relacionado en esta área, relacionado con diseño gráfico. Capacitar a docentes en Educación inclusiva de pre-escolar, básica y media de las instituciones y centros educativos, capacitar en salud y en todas las ramas de la ciencia y el saber; estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin. Ofrecer los servicios de asesoría en economía solidaria, organización de cooperativas, fondo de empleados, asociaciones mutuales, empresas unipersonales, fundaciones, elaboración de proyectos, tesis, asesoría en administración financiera, asesoría, consultoría en sistemas, computación, traducción en informática, interventoría en proyectos de ingeniería. Desarrollar programas y proyectos de contenidos ambientalistas y sociales, cuya finalidad sea la de coayudar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la región. Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región, con miras a promover formular y ejecutar planes y programas, proyectos de investigación que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente y el desarrollo económico, social y cultural de la región. Prestar servicios de asesorías, consultorías y capacitación en temas relacionados con la juventud, la mujer, el niño, la familia personas con discapacidad, desplazados, reinsertados y en el adulto mayor. Ejecutar programas y proyectos de convivencia ciudadana, salud mental y el buen vivir, elaborando conjuntamente con entidades estatales programas sobre el abuse del menor en todas sus manifestaciones en la violencia intra-familiar, la cultura del buen trato, madre solterísimo, la indígena, los desplazados por la violencia, la juventud, la mujer, recuperación de valores, derechos humanos y deberes sexualidad, deportes y cultura. Elaboración y ejecución de proyectos con relación la contaminación visual, auditiva y manejo de todo lo relacionado a este gran problema de contaminación. Diseñar programas estratégicos de arborización urbanos con la participación de la ciudadanía para recuperación de aéreas verdes tales coma avenidas y parques. Elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA), planes de manejo ambiental (PMA) y planes de contingencia (PC) en el ámbito terrestre (suelo y sub suelo); en el medio aéreo, fluvial, costero y marítimo dentro de cada uno de los sectores productivos: agrícola, químico, pesquero, portuario, turístico, minero, energético, manufacturero y en el sector infraestructura: transporte y comunicaciones. Recuperar aéreas afectadas por desastres naturales, por incidentes de contaminación con residuos peligrosos; domésticos, hospitalarios e industriales. Dimensionar problema ambiental de las industrias, realizar auditorías y diseñar sistema de gestión en concordancia con la norma ISO 14.000 o su equivalente colombiano. Establecer mecanismo para la búsqueda de recursos financieros, humanos, tecnológicos para la implementación y ejecución de programas relacionados con protección a la riqueza natural y la prevención del deterioro del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Ejercer y planificar la vigilancia y control de emisiones atmosféricas, ruidos, protección de zonas verdes, o sus compatibles y el emisor y disposición de residuos. Recuperación de ecosistemas contaminados y ambientales. Promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la defensa y protección del medio ambiente. Desarrollar programas y proyectos de prevención del tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, trata de personas, prostitución infantil y juvenil. Modernización de procedimientos y procesos en ISO 9001 y sistema de calidad. impulsar programas específicos a las personas de la tercera edad, que tengan como fin elevar su autoestima, rescatar sus valores y desarrollar su potencial como individuo inmerso e importante dentro de la sociedad. En el área de construcción, diseño, gestión, control proveeduría, interventoría, investigación, estudio, planificación, planeación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y



de información, aplicativos, instalación de programas, mantenimiento y reparación de computadores preventivos y correctivos, redes de cableado estructurados, equipos eléctricos. Fabricación, instalación y adecuación, mantenimiento, reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas, diseño de espacio, reubicación y todo lo que tenga que ver en esta área a entidades públicas y privadas. Suministro para equipos, partes y mantenimiento de telecomunicaciones, seguridad y vigilancia. Diseño y confección de ropa, uniformes secretarial s, industriales, deportivos y escolares, calzado para damas, caballeros y niños. Suministro productos perecederos y no perecederos para consumo humano a entidades públicas y privadas como granos, aceites, harinas, leche de polvo y líquida, carnes rojas, blancas, enlatados, verduras, frutas, útiles para aseo y el hogar como jabones, cremas dentales, traperos, escobas, papel higiénico, toallas higiénicas, etc. a programas dirigidos a la primera infancia, damnificados por fenómenos naturales, programas de adulto mayor y programas de atención a la población escolar etc. Suministro de vestuarios, abarrotes, mobiliarios, electrodomésticos, joyas y en general artículos de consumo inmediato y para el hogar. Organizar la producción, exportación y la comercialización así como la distribución de bienes y servicios, principalmente los referentes al reciclaje y la proyección social, desarrollando el proceso de relleno sanitario. Contratar con entidades públicas y privadas el transporte de los residuos reciclables que se produzcan y llevarlos a los centros de acopio y prestar fumigación a depósitos, embarcaciones que genere los residuos anteriormente señalados e informar con guantes de seguridad, mascarillas y botas a los obreros que participen de este trabajo. Atención a programas y capacitación, asesoría y rehabilitación a personas desplazadas, reinsertados y todos los programas a tenientes con la norma de desplazamiento forzado. Suministro a entidades públicas y privadas de equipos y elementos médicos. Preparación y suministro de alimentos para el consumo humano, de acuerdo a una minuta de patrón y ciclos de menús establecidos, entregados al consumidor final y actividades de otras asociaciones.

Capítulo III

ASOCIADOS, CONDICIONES PARA LA ADMISION – DEBERES – RETIROS Y EXCLUSIONES

Artículo 5º. Asociados.- En la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", tendrán el carácter de asociados las personas que suscriban en estos estatutos y las que posteriormente sean admitidas como tales (socios adherentes), que permanezcan afiliados y que estén debidamente inscritos; para lo cual se requiere:

- a) Ser mayor de edad
- b) No estar incapacitado legalmente para trabajar
- c) Tener disponibilidad para trabajar en la fundación

PARAGRAFO. Para efecto de ingreso admisión a nuevos asociados a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", Los asociados deberán solicitar por escrito a la Junta Directiva quien estudiara y aprobara la solicitud



Artículo 6º. Miembros Honorarios.- serán miembros honorarios aquellas personas que le presten meritorio servicio a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", previo estudio de su hoja de vida por la Junta Directiva quien estudiara y aprobara la solicitud.

PARAGRAFO. Los miembros honorarios podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" con derecho a voz mas no a voto y previa invitación de la Junta Directiva.

Artículo 7º.- La calidad de asociado de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" podrá suspenderse o perderse por:

- a) Retiro voluntario
- b) Muerte
- c) Expulsión
- d) Retiro Forzoso

PARAGRAFO 1. La persona que desee retirarse voluntariamente debe solicitarlo por escrito y no podrá afectar el número mínimo de socios para el buen funcionamiento de la Fundación, liquidar y cancelar las obligaciones que tenga pendiente.

PARAGRAFO 2. La FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal por la Junta Directiva
- b) Suspensión de los derechos por termino definido
- c) Expulsión por incumplimiento de sus obligaciones o por inasistencia a más de tres reuniones sin causa justificada correspondiéndole a la Asamblea General ratificar tal situación por mayoría de votos.

Capitulo IV LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 8º. Derechos.- Las personas miembros de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto en la Asamblea General
- b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Fundación
- c) Examinar por sí o por medio de representantes los libros de contabilidad y de otros documentos de la Fundación
- d) Invertir en la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de explotación e inversión de empresas, aportando ideas, experiencia y conocimientos.



- e) Solicitar a la Junta Directiva que para realizar algún trabajo propio de los hombres se contrate a sus mismos familiares
- f) Gozar del apoyo y protección de la Fundación
- g) Representar y estar representado por la fundación, cuando el caso así lo requiera, en todos los eventos de carácter nacional e internacional

Artículo 9º. Obligaciones.- Son obligaciones de todos los miembros de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" las siguientes:

- a) Aportar a la Fundación su trabajo personal desempeñando honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos y comisiones para los cuales fueron elegidos
- b) Cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación
- c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimientos ordenadas por la Asamblea General o la Junta Directiva
- d) Acatar las decisiones de Asamblea General y la Junta Directiva, someterse a las recomendaciones de los técnicos, programas y equipos de trabajo que se organicen con las entidades asesoras
- e) Comprometerse con los objetivos de la Fundación colaborando activa y positivamente con las actividades programadas cumpliendo los horarios de trabajo asignados
- f) Dar a los bienes de la Fundación el uso y la destinación para lo cual fueron adquiridos y cuidar su conservación y mantenimiento

Capitulo V GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Artículo 10º. Gobierno.- La FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", tendrá los siguientes órganos para su gobierno, administración y control:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Órgano de Control

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11º. Asamblea General.- La asamblea general es la suprema autoridad de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV". Estará integrada por todos los miembros activos inscritos en el libro de registros que estuvieron a paz y salvo con los aportes correspondientes a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", para su respectiva reunión.

PARAGRAFO. Todas las decisiones de la Asamblea General son obligatorias adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentos internos y estatutos.



Artículo 12°. Reuniones de la Asamblea General.- Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases:

ORDINARIAS: Se realizarán cada tres meses. Para presentación del ejercicio económico, se reunirá cada año en el mes de Diciembre.

EXTRAORDINARIAS: Cuando las circunstancias así lo exijan y será convocada por el presidente de la Junta Directiva, el Fiscal o un número de socios no inferior al 30% de los miembros activos lo soliciten por escrito a la Junta Directiva o Fiscal.

PARAGRAFO 1. Las citaciones a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se harán mediante carta firmadas por el secretario a cada uno de los socios activos con una anticipación de cinco (5) días a la reunión indicando el objetivo, dirección, fecha y hora de la reunión.

PARAGRAFO 2. Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar.

Artículo 13°. Quórum.- Constituye quórum deliberatorio en las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias, la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos, constituirá quórum decisorio el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 14°. Elección de la Junta Directiva.- La Asamblea General elegirá mediante voto secreto o por aclamación, de entre sus socios activos, la Junta Directiva, y designará el Fiscal o Revisor Fiscal.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15°. Funciones de la Asamblea General.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Aprobar la reforma de los estatutos de la fundación, lo cual requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros activos
- b) Elegir, remover y designar los miembros de la Junta Directiva y Fiscal
- c) Recibir el informe financiero de cada ejercicio que termine, el cual será presentado por la Junta Directiva a la Asamblea Ordinaria anual
- d) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio
- e) Aprobar o no aprobar las proposiciones de los miembros
- f) Decretar la disolución y liquidación de la fundación
- g) Las que le señale la Constitución y las Leyes
- h) En general, adoptar y aprobar todas las medidas para la buena marcha de la fundación y el correcto desarrollo de sus objetivos



PARAGRAFO 1. La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en caso de ausencia de este lo hará el Vicepresidente, o a la falta de este a quien le siga en orden jerárquico. En caso de usencia total de los miembros de la Junta Directiva la Asamblea nombrara Presidente a uno de sus miembros.

PARAGRAFO 2. En las sesiones Extraordinarias, la Asamblea Solamente podrá tratar sobre los asuntos para los cuales fue convocada.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16º. Junta Directiva.- La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Fundación y estará integrada por cinco (5) miembros (1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Secretario; 1 Vocal), elegidos por la Asamblea General mediante voto secreto o por aclamación y para periodos de diez (10) años pudiendo ser reelegidos.

Artículo 17º. Reuniones de Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario su presidente, tres de sus miembros o el Revisor Fiscal.

Artículo 18º. Quórum.- Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Junta Directiva con la asistencia de cuatro de miembros y quórum decisorio con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes. De sus reuniones se elaboraran y conservaran las actas en los libros respectivos y firmados por su Presidente y Secretario.

Artículo 19º. Funciones de la Junta Directiva.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Decidir sobre la admisión o exclusión de asociados de conformidad con estos estatutos
- b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, Estatutos, Leyes y la Constitución
- c) Autorizar previamente los gastos que se deban realizar previa cotización y/o estudios presentando informes de las inversiones que se vayan a realizar
- d) Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación
- e) Elaborar la reforma de estatutos cuando fuere el caso y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación
- f) Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la Asamblea General
- g) Autorizar al Presidente para efectuar toda clase de gastos cuya cuantía sea superior a Dos e inferior a Diez salarios mínimos legales vigentes.
- h) Decidir sobre las sanciones, suspensiones o expulsiones de miembros cuando sea pertinente y de acuerdo con los reglamentos internos
- i) Gravar con prenda o hipoteca los bienes de la fundación
- j) Crear o integrar comités de trabajo cuando lo consideren necesario



- k) Presentar a la Asamblea General para su aprobación el presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente periodo
- l) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación
- m) Crear los cargos necesarios para la buena marcha y el cumplimiento de los objetivos de la Fundación
- n) Los demás que le asigne o delegue la Asamblea General

DE LA PRESIDENCIA Y DE LA VICEPRESIDENCIA

Artículo 20º. Del Presidente.- El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal, es el superior jerárquico de los demás funcionarios de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" como autoridad administrativa de la misma, es el ejecutor de los estatutos, de las decisiones y reglamentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

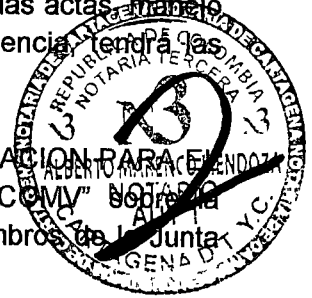
- a) Presidir las sanciones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- b) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- c) Presentar a la Asamblea General un informe sobre las realizaciones y actividades desarrolladas por la Junta Directiva bajo su presidencia
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y sus reglamentos internos, las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- e) Dirigir y supervisar las actividades de la fundación y su normal funcionamiento
- f) Efectuar todo gastos cuya suma no exceda de dos salarios mensuales legales vigentes
- g) Firmar los cheques y las cuentas de cobro de la fundación
- h) Las demás que le señale la Asamblea General, la Junta Directiva, Los Estatutos y Los Reglamentos Internos

Artículo 21º. Del Vicepresidente.- El vicepresidente reemplazara al presidente en las faltas temporales o absolutas de este, tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentos.

DE LA SECRETARIA Y LA TESORERIA

Artículo 22º. De la Secretaria.- La secretaria de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General de la Fundación y será la responsable de elaborar y llevar las actas, manejo y control de la correspondencia y todo lo que se relacione con su dependencia, tendrá las siguientes funciones: :

- a) Notificar con la debida anticipación a los miembros activos de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV" sobre la convocatoria a reuniones de la Asamblea General; así como los miembros de la Junta Directiva sobre reuniones periódicas



- b) Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva
- c) Coordinar las labores de las comisiones que establezca la Junta Directiva
- d) Llevar actualizado el libro de Registro de Miembros de la Fundación
- e) Supervisar la correspondencia y el archivo de la Fundación
- f) Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos y los reglamentos internos

Artículo 23°. De la Tesorería.- El tesorero de la Junta Directiva será el responsable de custodiar los inventarios y kárdex de la Fundación y lo que se relacione con archivos físicos y magnéticos de la Fundación, tendrá las siguientes funciones: :

- a) Archivar los documentos contables que le presente el Presidente y los cheques que se giren a dicha cuenta
- b) Relacionar en los libros correspondientes, los comprobantes de caja, relacionarlos y demás documentos
- c) Apoyar al Revisor Fiscal, a la Junta Directiva o a cualquier socio que solicite los libros de la fundación
- d) Vigilar el cobro y/o pago oportuno de las cuotas de admisión, sostenimientos ordinario y extraordinario que estén obligados a pagar los miembros de la Fundación

Artículo 24°. Del Vocal.- La Junta Directiva tendrá un (1) Vocal, al cual es el representante directo de todos los miembros de la Fundación ante la Junta Directiva, cuyo deber es asistir a las reuniones de la Junta y las sesiones de la Asamblea General. Tendrá entre otros las siguientes funciones:

- a) Llevar ante la Junta Directiva la voz de los miembros de la Fundación
- b) Servir de intermediario ante la Junta Directiva y los miembros de la Fundación para presentar sus inquietudes
- c) Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva

CAPITULO VII DEL ORGANO DE CONTROL

Artículo 25°. Órgano de Control.- La fiscalización de la Fundación estará a cargo del Revisor Fiscal, será elegido por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. El Revisor Fiscal podrá asistir con voz, pero sin voto a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva

NOTARIA
 DE
 CARTAGENA
 NOTARIA
 MARENGO
 NOTARIO
 AUT 1
 NA D.T
 NOTARIA



NOTARIA
 DE
 CARTAGENA
 NOTARIA
 MARENGO
 NOTARIO
 AUT 1
 NA D.T
 NOTARIA

- b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, Junta Directiva, al Representante Legal según sea el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de las actividades
- c) Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitado
- d) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva y que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas
- e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y las que él tenga a cualquier título
- f) Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los asociados estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva
- g) Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea como a la Junta Directiva
- h) Las demás funciones que le señalen los estatutos y la Asamblea general

PARAGRAFO.- El Revisor Fiscal no podrá tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad ni primero de afinidad con los miembros de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Representante Legal o el Tesorero.

COMITÉ CONCILIADOR

Artículo 26°. Del Comité Conciliador.- La Fundación tendrá un comité conciliador encargado de administrar justicia. El comité conciliador es un órgano esencial conformado por tres personas, elegidas por la Asamblea General; uno de ellos será el secretario de comité y no será conciliador. Para ser conciliador se necesitan los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta Directiva.

Artículo 27°. Elección del Comité conciliador.- El comité conciliador será elegido por la Asamblea General posteriormente, para un periodo igual que el de la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL COMITÉ CONCILIADOR

Artículo 28°. Funciones del Comité Conciliador.- Las funciones del comité conciliador son las siguientes:

- a) Resolver las diferencias entre los miembros de la Junta Directiva, Fiscal y afiliados de la Fundación
- b) Sancionar a los dignatarios y afiliados que violen los estatutos, reglamentos y ordenes de superiores
- c) Declarar la pérdida de la calidad de afiliado sin que ello constituya sanción
- d) Ser veedor en el desarrollo de los convenios, programas, contratos, proyectos y actividades a desarrollar por parte de las entidades y afiliados



LIBRERIA TESORO



CAPITULO VIII PATRIMONIO

Artículo 29º. Del Patrimonio de la Fundación.- El patrimonio de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", es de \$25.000.000,00 (Veinticinco Millones de Pesos M/CTE), constituido esencialmente del aporte hecho por sus miembros fundadores, y además por los siguientes bienes y rentas.

- a) Por las cuotas de admisión y sostenimiento ordinarios y extraordinarios que paguen los miembros de la Fundación cada tres (3) meses la cual será de \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos M/CTE)
- b) Por aporte en servicios profesionales de los socios, representados en trabajos propios de la Fundación
- c) Por las donaciones o legados que reciba de países o fundaciones extranjeras, previa aceptación de la Junta Directiva
- d) Por los auxilios o donaciones que le hagan las personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado que quieran contribuir con la Fundación
- e) Demás ingresos que obtengan por cualquier otra causa

PARAGRAFO. El patrimonio de la Fundación será administrado por el Representante Legal de conformidad con los que disponga la Asamblea General, y en ningún caso podrá confundirse con el de los miembros, ni para alguno de ellos.

CAPITULO IX DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 30º. De la Disolución.- La Fundación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por la voluntad de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea General
- b) Por haberse realizado el objeto social o por imposibilidad de realizarlos
- c) Por resolución jurídica o ejecutiva ejecutoriada

PARAGRAFO. En caso de llegar a liquidar la Fundación, la Asamblea General nombrará ~~pasará~~ el efecto un liquidador. Los bienes que existan al momento de la disolución, una vez pagados los pasivos se transferirán a entidades gubernamentales o no gubernamentales que cumplan gestiones afines con el objeto social de la Fundación. En ningún caso, se podrá alterar la naturaleza de la Fundación por actividades de carácter religioso, político, racial o de lucro. La disolución será acorde con las normas y leyes vigentes para este tipo de organizaciones.

Artículo 31º. De las Consecuencias de la Disolución.- Disuelta la Fundación, se procederá la



liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar su razón social con la expansión "EN LIQUIDACION".

Artículo 32º. De la Actuación de los Liquidadores.- Los liquidadores actuarán de acuerdo y las discrepancias que se presenten entre ellos serán resueltas por los asociados, conforme a la ley. El liquidador o liquidadores tendrá la representación legal de los fundadores.

PARAGRAFO. Los fundadores podrán reunirse cuando lo estime necesario para conocer el estado de liquidación y dirimir las discrepancias entre los liquidadores.

Artículo 33º. De la Publicidad de la Liquidación.- Con cargo al patrimonio de la entidad liquidada, el liquidador publicará tres(3) avisos en un periódico de amplia circulación, Nacional, dejando entre uno y otro un lapso de quince (15) días, en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 34º. Del Procedimiento Para la Liquidación.- Para la liquidación se procederá así:

- a) Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad y hayan sido aprobadas de conformidad con la Ley, los estatutos y los reglamentos
- b) Cobrar los créditos activos de la Fundación, utilizando la vía judicial si fuera necesario
- c) Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de asociados o de terceros a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Fundación no sea propietaria
- d) Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten
- e) Rendir cuentas periódicas durante su mando final de la liquidación y obtener de la entidad oficial autorizada para esto su aprobación

Artículo 35º. De la Prioridad de Los Pagos.- En la liquidación de la fundación deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- a) Gastos de liquidación
- b) Salarios y prestaciones sociales ciertos y causados al momento de la liquidación
- c) Obligaciones fiscales
- d) Créditos hipotecarios y prendarios
- e) Obligaciones con terceros
- f) Obligaciones con asociados

Artículo 36º. De los Remanentes de la Liquidación.- Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la entidad sin ánimo de lucro o de beneficio común que los estatutos previstieron o la acordada asamblea de disolución de esta Fundación y la falta de disposición estatutaria, a la Fundación de esta naturaleza que autorice la entidad oficial autorizada para esto según el caso.

NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
MARENGO
NOTAR
AUT 1
GENA
ZON VNE



**CAPITULO X
DESIGNACIONES Y PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS**

Artículo 37º. Designaciones.- La Asamblea General de Miembros Fundadores acepta el contenido y adopta estos estatutos haciendo las siguientes designaciones:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

PABLO STEPHEN GARCIA ELLES
C.C. N° 73.121.116 expedida en Cartagena el 21-09-1984

PRESIDENTE ✓

GUILLERMO ENRIQUE CASTRO MARTINEZ
C.C. N° 9.295.944 expedida en Turbaco el 28-10-1998

VICEPRESIDENTE ✓

RAFAEL AUGUSTO CARO PASSO
C.C. N° 1.047.373.248 expedida en Cartagena el 06-05-2004

TESORERO ✓

ADRIANA PATRICIA CASTRO MARTINEZ
C.C. N° 1.050.955.452 expedida en Turbaco el 29-11-1990

SECRETARIA ✓

SANDRA ALCALA PUELLO
C.C. N° 30.893.724 expedida en Turbaco el 19-05-1999

VOCAL ✓

ORGANISMO DE CONTROL:

JUAN ADOLFO JIMENEZ SILGADO
C.C. N° 73.007.268 expedida en Cartagena el 15-09-1984

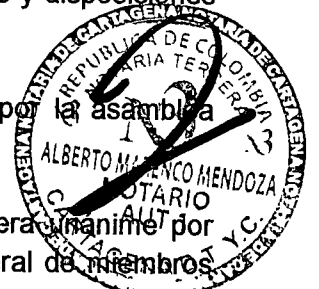
REVISOR FISCAL ✓

PARAGRAFO. El Presidente de la Reunión PABLO STEPHEN GARCIA ELLES queda facultado para protocolizar los presentes Estatutos y adelantar las gestiones de reconocimiento de la personería jurídica.

Artículo 38º. Protocolización.- Los presentes estatutos se protocolizarán mediante firma del presidente y secretario de la reunión de aprobación y se registraran sus firmas en notaria e implica el compromiso contractual de los miembros de cumplir las obligaciones y disposiciones que se establecen.

Artículo 39º. Estos estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por la asamblea general y reconocimiento de la autoridad competente.

Los presentes Estatutos fueron leídos y aprobados en su totalidad de manera unánime por todos los asistentes, es decir el 100% de los asistentes a la Asamblea General de miembros convocada para este fin el día 18 de Enero de 2018, en las que de ahora en adelante serán las

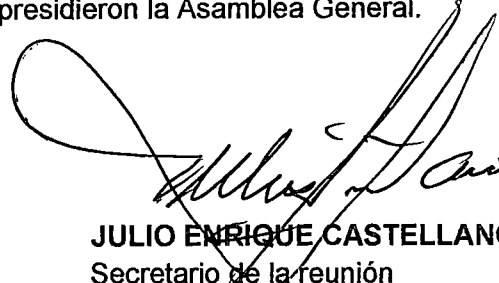


oficinas de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", En Turbaco, Departamento de Bolívar, Republica e Colombia y su aprobación fue hecha articulo por articulo por parte de los miembros asistentes.

Para mayor constancia se firma por quienes presidieron la Asamblea General.



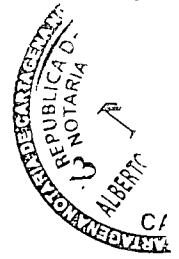
PABLO STEPHEN CARCIA ELLES
Presidente de la reunión



JULIO ENRIQUE CASTELLANO LALINDE
Secretario de la reunión

YRIAD
OLOMBIA
SERA
MIENDO
T.Y.C
MENDOZA





2011/11

11

Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3

431959



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80139

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
PABLO STEPHEN GARCIA ELLES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0073121116 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1mdbtwjdm121
30/01/2018 - 10:41:09-079



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ESTATUTOS y que contiene la siguiente información ESTATUTOS.

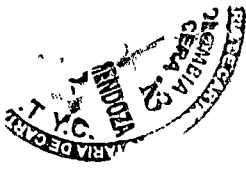


ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1mdbtwjdm121

ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA





Notaría Tercera

N³

431998

Del Círculo de Cartagena



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80184

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:

JULIO CASTELLANO LALINDE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017161714 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



nbgpsjyiinin
30/01/2018 - 12:13:42



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Fallas de conectividad

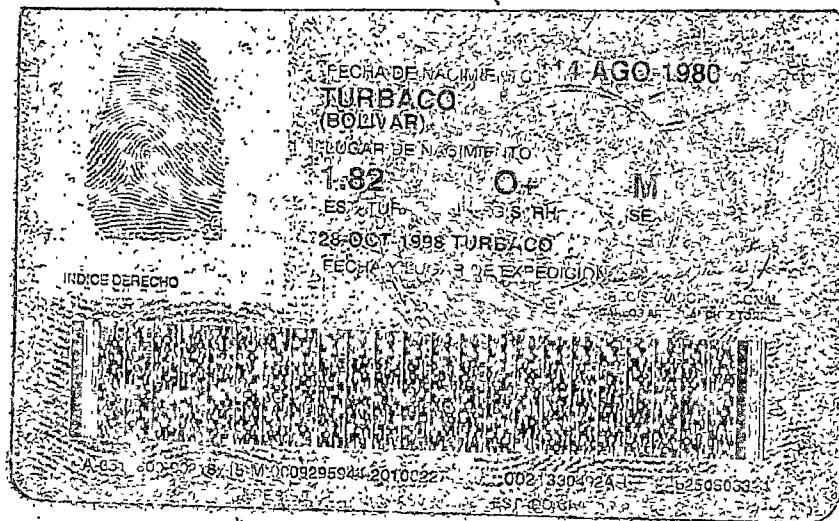
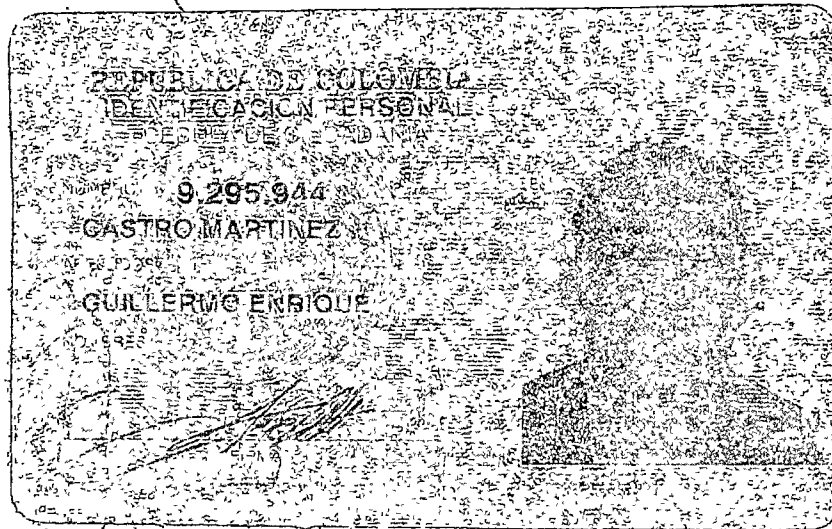
Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO y que contiene la siguiente información ESTATUTOS.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbgpsjyiinin*





no. cedula: 9.295.944
fecha de exp: 28/10/1998 Turbaco

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.373.248

CARO PASSO

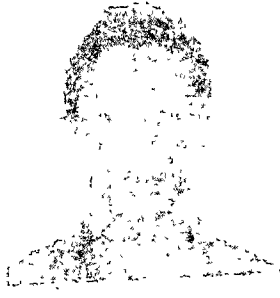
APELLIDOS

RAFAEL AUGUSTO

NUMEROS

RAFAEL CARO PASSO

FIRMA



INDICE DESECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1986

SAN JACINTO

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S RH

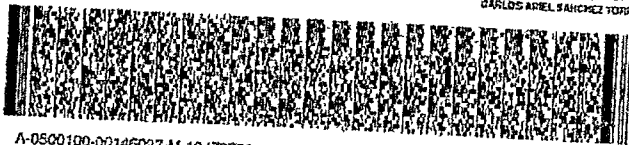
M

SEXO

06-MAY-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00146027-M-1047373248-20090108

0009377168A 3

6010917739


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.050.955.452

CASTRO MARTINEZ
 APELLIDOS

ADRIANA PATRICIA
 NOMBRE

Adriana Castro
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 29-NOV-1990


TURBACO
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA Q+ G.S. RH F SEXO

13-ENE-2009 TURBACO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REC. STRADONACIONAL
 CARLOS SUREZ DIAZ/CELA TORRES



P-0511600-00157675-F-1050355452-20090529 0011908716A 1 29688971

CE : 1050955452

fecha Exp: 13/01/2009 Turbaco

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 30.893.724

ALCALA PUELLO

APellidos
SANDRA

Nombres

Sandra Alcala Puello



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1980

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

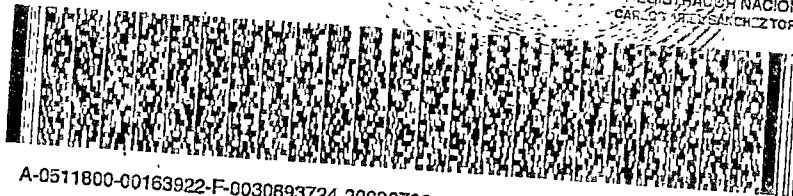
1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-MAY-1999 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO SANCHEZ TORRES



A-0511800-00163922-F-0030893724-20090722

0013771629A 1

6250100634

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.007.268

JIMENEZ SILGADO

APÉLLIDOS

JUAN ADOLFO

NOMBRES

Juan A. Jimenez
FIRMA



INDICE DERECHO

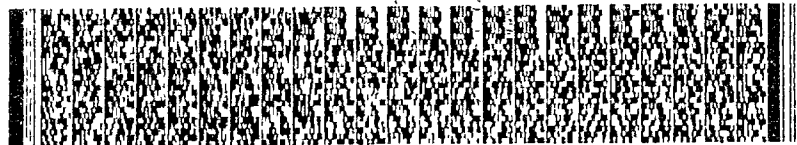
FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1984
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2003 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arnel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00561182-M-0073007268-20140408 0037855994A 1 6032825418

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

127335-T


JUAN ADOLFO
JIMENEZ SILGADO
C.C. 73007268

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 014 - FECHA 2007/07/19
UNIVERSIDAD T. JAIME ISAZA CAVALLO

[Signature]

PRESENTE


ALUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 13700



Juan A. Jimenez

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES
"FUNDECOMV"
BALANCE GENERAL
A 25 DE ENERO DE 2018

Activo

Activo Corriente

CAJA Y BANCOS

25.000.000

Total Activo Corriente

25.000.000

Pasivo

Pasivo Corriente

OBLIGACIONES FINANCIERAS

-

PROVEEDORES

-

Total Pasivo Corriente

-

Total Pasivo

-

Patrimonio

CAPITAL


25.000.000

Total Patrimonio


25.000.000

Total Pasivo y Patrimonio

25.000.000


PABLO GARCIA ELLES
C.C 73.121.116
Representante Legal


SANDY SIMANCA DE HORTA
Contador(a)
T.P 214840-T


JUAN ADOLFO JIMENEZ SILGADO
Revisor Fiscal
T.P 127335 - T



Matricula Número: 900036

Nombre FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV"

Fecha de inscripción 2018/2/7

Libro 1

Nro. inscripción 33782

Nro. radicado 20185267456

Clasificación 28

Descripción del acto 28-TRANSFORMACIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Detalle

MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION GERENCIA Y DESARROLLO EN UNA FUNDACIÓN DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "FUNDECOMV", EN ADELANTE ADOPTA LOS ESTATUTOS PROPIOS DE ESTE TIPO DE ENTIDAD ASI:

JUAN DIEGO BOTERO CURE
ABOGADO DE REGISTROS

Firma del abogado